



LA TRATA TIENE TAMBIÉN GÉNERO MASCULINO



Este estudio ha sido elaborado por Accem en el marco del proyecto NOVICOM (“Fomentar el conocimiento, la sensibilización y la puesta en marcha de acciones de apoyo social a víctimas de trata, personas en riesgo de serlo o personas en situación de vulnerabilidad”), financiado por la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea.

Autora: Teresa De Gasperis
Diciembre 2020

Diseño y maquetación: Carolina Saiz

Ilustración: Daniel Crespo

AGRADECIMIENTOS

Desde Accem queremos expresar nuestra enorme gratitud a todas las personas que han hecho posible la realización de esta publicación y que se han implicado en su desarrollo, entre ellas los equipos investigativos de Accem en Huelva, Madrid y Vigo.

Agradecemos en concreto la inestimable contribución y colaboración de las distintas instituciones y organizaciones en varios países europeos que han compartido su experiencia y conocimientos sobre el tema del estudio: Dispositif National Ac.Sè (Francia), On the Road (Italia), Fundación Cruz Blanca (España), Comune di Venezia (Italia), International Labour Organization (ILO, Suiza), Direzione Distrettuale Antimafia di L'Aquila (Italia), Centro de Investigação e Estudos de Sociologia do ISCTE – Instituto Universitário de Lisboa (Portugal), Arbeit und Leben (Alemania), Fair Work Belgium (Bélgica), La Strada International (Holanda), Consultora Independiente Experta en Trata (Reino Unido), Comité contre l'Esclavage Moderne (CCEM, Francia), Migrants Rights Centre Ireland (MRCI, Irlanda), Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados (PICUM, Bélgica), United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR, Italia).

Un agradecimiento especial va dirigido a Albert, por regalarnos el testimonio de su experiencia.

Finalmente, se destaca que la realización del estudio y su publicación no hubiesen sido posibles sin la financiación de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| AGRADECIMIENTOS | 3 |
| 1. PRESENTACIÓN | 6 |
| 2. LOS PRINCIPALES RETOS EN EUROPA EN EL ÁMBITO DE LA TRATA DE PERSONAS DE GÉNERO MASCULINO | 8 |
| 3. LA TRATA DE SERES HUMANOS Y SU IMPLICACIÓN PARA EL GÉNERO MASCULINO | 14 |
| 3.1. Los derechos humanos al centro de un abordaje integral, interseccional y multidisciplinar de la trata. | 14 |
| 3.2. Proactividad para la emersión, detección e identificación de las víctimas de trata. | 19 |
| 3.3. Empoderamiento para la emersión y la lucha contra la trata y la explotación. | 24 |
| 3.4. La inclusión social de las víctimas y supervivientes de la trata: ¿realidad o quimera? | 28 |
| 3.5. Demanda de bienes y servicios fruto de trata y explotación. El abordaje de las cadenas de suministro y el delito de caporalato. | 31 |
| 3.6. Masculinidades. “El sonido del silencio”. | 36 |
| 4. RECOMENDACIONES | 39 |
| BIBLIOGRAFÍA | 41 |

1. PRESENTACIÓN

Se ha escrito mucho sobre la trata de seres humanos y, aun así, no se ha escrito bastante, puesto que son muchos los aspectos y matices que un fenómeno tan complejo y cambiante plantea.

A través del trabajo de investigación, Accem pretende poner el foco sobre aspectos y cuestiones relacionadas con la trata de seres humanos menos visibilizadas y tenidas en cuenta en el debate y en las políticas públicas, como se ha hecho en las publicaciones editadas durante más de 10 años.

En línea con el trabajo que Accem lleva desarrollando desde hace años en la lucha contra la trata, por lo tanto, la presente publicación refleja una mirada amplia en el abordaje del tema, que es necesaria teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno y su constante variabilidad en función de múltiples factores (ej. rutas migratorias, conflictos y contexto en países de origen, contexto económico y laboral en los países de destino, técnicas de captación y manipulación, nuevas tecnologías, etc.).

Son distintas las instituciones que a nivel internacional¹ y europeo² insisten en la importancia de que los Estados incrementen sus esfuerzos en impulsar el conocimiento y el trabajo sobre trata de manera integral, es decir abarcando todas las formas de explotación y todas las posibles víctimas. Asimismo, recalcan la relevancia de estudiar y valorar cómo la trata afecta a las víctimas en función del género, tanto en relación a las técnicas de captación, a los ámbitos de explotación, al impacto de la trata en la vida de las personas, y a las necesidades de asistencia y protección de las víctimas y supervivientes³.

“El sistema no está pensado y articulado para los casos de hombres víctimas de trata”.

[Informante clave]

En esta perspectiva, el presente estudio recopila buenas prácticas, acciones, iniciativas, etc. europeas sobre trata de personas de género masculino (hombres, niños y personas transgénero) para cualquier finalidad de explotación (incluso la explotación en la prostitución), a nivel de legislación, jurisprudencia, iniciativas, campañas de sensibilización, protección y asistencia, promoción y garantía de derechos, trabajo multidisciplinar, etc.

¹ United Nations Human Rights Special Procedures, Mandate of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, *Concluding remarks by UN Special Rapporteur on Trafficking in Persons Maria Grazia Giammarinaro*, julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/SgW7p7W>

² GRETA - Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *9th General Report on GRETA's Activities, covering the period from 1 January to 31 December 2019*, marzo de 2020, p. 40, disponible en: <https://cutt.ly/tgFY0YO>

³ European Commission, *Study on the gender dimension of trafficking in human beings*, 2016, disponible en: <https://cutt.ly/efVYt7u>

Se trata de acciones, actividades e iniciativas que están siendo implementadas en otros países, y que por lo tanto pueden ser de inspiración y nutrir la acción de los distintos actores en España, con el debido trabajo de adaptación al contexto y al marco concretos. Por lo tanto, se proponen una serie de recomendaciones, que se espera puedan motivar el avance en la lucha contra la trata en España y la protección de todas sus víctimas, independientemente de la finalidad de explotación que hayan sufrido y de su género.

La publicación no pretende ser una recopilación exhaustiva de todas las acciones, buenas prácticas e iniciativas en materia de trata que afecta al género masculino que puedan existir a nivel europeo. Ni pretende ser una herramienta comparativa de evaluación y calificación de los países europeos en su trabajo contra la trata, ya que la realidad demuestra que son muchos los retos que aún existen a nivel mundial y en cada país en la lucha contra este delito. Simplemente, se propone recopilar una serie de actividades, acciones, ideas, herramientas y metodologías de trabajo que distintos actores han implementado e implementan para dar respuestas de protección y asistencia efectivas a las víctimas de trata, y luchar de manera más contundente contra el delito. En fin, sólo se pretende estimular la reflexión y la creatividad en la adopción e implementación efectiva de políticas y acciones integrales en favor de cualquier víctima de trata.

Igualmente, señalar que la publicación incluye tanto aquellas acciones y prácticas específicamente dedicadas a abordar la trata de personas de género masculino, tanto aquellas que, con una perspectiva integral y global, tengan una aplicación inclusiva hacia todas las víctimas y formas de trata.

En relación a la metodología, se ha realizado en primer lugar una selección previa de algunas buenas prácticas, acciones e iniciativas existentes, y se han llevado a cabo 15 entrevistas con actores clave de distintos países europeos, con la finalidad de detallar el conocimiento sobre las mismas, así como valorar sus ventajas y retos.

Asimismo, se ha realizado un trabajo de documentación y revisión bibliográfica de informes y publicaciones relevantes, incluso de jurisprudencia a nivel nacional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A la vez, se han recopilado noticias sobre la materia que han salido en medios de comunicación de varios países europeos, el testimonio de una persona trans no binaria que ha sido víctima de trata sexual, y unos casos atendidos por la Fundación Cruz Blanca (España). Tras un análisis de toda la información recopilada y la formulación de una serie de recomendaciones, se ha procedido a la redacción, publicación y divulgación del estudio.

Es un gran placer para Accem presentar los resultados de este trabajo, que ha sido posible gracias a todas las personas que han colaborado. Se considera que el momento actual en España es propenso a estimular la reflexión que esta publicación pretende generar, al haber consenso entre distintas instituciones y organizaciones en la importancia de dar una respuesta holística a la trata, a nivel normativo, de políticas públicas y de concienciación de la sociedad.

2. LOS PRINCIPALES RETOS EN EUROPA EN EL ÁMBITO DE LA TRATA DE PERSONAS DE GÉNERO MASCULINO

“En Europa hay mucho enfoque en la trata y explotación sexual”.

[Informante clave]

Al mirar los datos oficiales sobre trata de seres humanos publicados a nivel internacional⁴, europeo⁵ y nacional⁶, la proporción de los hombres y los niños que aparecen ser víctimas es muy inferior a lo de las mujeres y las niñas. Es verdad que, como bien sabemos los y las profesionales implicados en la lucha contra esta lacra, y especialmente que trabajan con personas a riesgo de serlo (ej. población migrante y refugiada), las estadísticas oficiales reflejan sólo en mínima parte la realidad del fenómeno. En efecto, son muchas las víctimas que, por distintos motivos⁷, no son detectadas ni identificadas oficialmente como víctimas de trata y que por lo tanto no aparecen en estas estadísticas⁸, es decir son invisibles al sistema.

Según han subrayado varias personas expertas durante el trabajo de campo llevado a cabo, es evidente que los países tienden a abordar preminentemente la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Asimismo, hablando de trata y explotación laboral, han referido que ningún país en el mundo tiene en cuenta a todos los sectores laborales en su lucha contra estos delitos, puesto que más bien tienen prioridades (ej. económicas) que guían su política en el abordaje de la trata y explotación.

⁴ International Labour Organization (ILO), *Forced labour, modern slavery and human trafficking*, disponible en <https://cutt.ly/2gZP3ri>

⁵ European Commission, *Data collection on trafficking in human beings in the EU*, septiembre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/1gZAsBK>

⁶ Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), Ministerio del Interior, *Trata de seres humanos en España Balance estadístico 2014-2018*, septiembre de 2019, disponible en: <https://cutt.ly/dgZAOWh>

⁷ Entre ellos se destacan, por ejemplo: el hecho de que la recopilación de datos no se lleva a cabo según los mismos indicadores en cada país; en muchos países, no hay consenso ni definición normativa de ciertos conceptos, como “víctima potencial”, “trabajo forzoso”, etc.; muchos países y profesionales están dotados sólo de conocimiento y herramientas para la detección, atención y protección de mujeres víctimas de trata sexual; los prejuicios y mitos existentes sobre trata; la normalización de la explotación laboral, la mendicidad, etc.

⁸ GRETA - Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *9th General Report on GRETA's Activities, covering the period from 1 January to 31 December 2019*, marzo de 2020, p. 43, disponible en: <https://cutt.ly/tgFY0Y0>; European Commission, *Report from the Commission to the European Parliament and the Council. Third report on the progress made in the fight against trafficking in human beings (2020) as required under Article 20 of Directive 2011/36/EU on preventing and combating trafficking in human beings and protecting its victims*, {SWD(2020) 226 final}, 20 de octubre de 2020, p. 3, disponible en: <https://cutt.ly/AgZSCY6>

En efecto, como ya señalaba Accem en un informe diagnóstico publicado en 2019⁹, se tiende a jerarquizar las finalidades de explotación, dando prevalencia a la trata con fines de explotación sexual. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que todas las formas de explotación y trata impactan y tienen consecuencias en las víctimas, y que factores como la edad, el sexo, el género, y la finalidad de explotación influyen en cómo se dan esas consecuencias, pero no quitan relevancia a las vulneraciones sufridas. Por lo tanto, es indispensable llevar a cabo siempre una valoración individual de las experiencias vividas por cada víctima y de sus necesidades, en cuanto todas las formas de trata son indistintamente repugnantes, al afectar a la dignidad y libertad de la persona.

Es sobre todo el ámbito de la trata con fines de explotación laboral a involucrar mayoritariamente a hombres, sin olvidar que las personas de género masculino pueden ser, y son, víctimas de cualquier finalidad de trata y explotación. Aunque no aparezcan en los datos oficiales, se dan casos de niños obligados a vender drogas o robar carteras, hombres explotados en prostitución, o niños y adultos forzados a mendigar, muchas veces aprovechando de una discapacidad física o mental de la persona.

En relación a los sectores laborales, potencialmente cualquier actividad (prevista o no como “trabajo” según la legislación nacional de referencia) que genere una ganancia económica, puede ser ámbito de trata y explotación. Por lo tanto, los sectores en los que se suele recurrir a la explotación de las personas pueden variar según el país y, dentro de cada uno de ello, en función de distintas áreas geográficas, y de los factores económicos, del mercado laboral, etc.

Así pues, hay algunos sectores, como la agricultura, la construcción y la hostelería que en muchos países (ej. España, Italia, Bélgica, etc.) suelen representar los principales contextos en que se detectan víctimas de trata y explotación. Pero hay tantos otros sectores que demuestran esa potencialidad de la extensión y magnitud de la explotación, y que requieren esa mirada integral en el abordaje de la trata. Desde la pesca, que es uno de los principales sectores de explotación en Irlanda hasta el ámbito del transporte en varios países europeos¹⁰, dos contextos en los que destaca la prevalencia de hombres. En Bélgica se han detectado y acompañado casos de trata y explotación laboral de hombres en panaderías, granjas de caballos, tiendas de segunda mano, servicios de guardamuebles, además de la construcción, hostelería/limpieza, y servicio doméstico. En relación a este último, señalar que, a pesar de que la mayoría de las víctimas de trata y explotación en este sector son mujeres y niñas, sí que también suele haber víctimas hombres (ej. en Bélgica se han detectado algunos casos de hombres víctima de trata en este sector laboral empleados como jardineros, y en varios casos se ha tratado de parejas explotadas juntas en el mismo domicilio para diferentes tareas domésticas).

Si la agricultura en Italia representa uno de los principales sectores en que se dan la trata y la explotación, tanto que se habla de *agromafias*¹¹ para indicar esa compenetración del sistema y los mecanismos de la criminalidad organizada en la cadena de producción y distribución agroalimentaria en todas las Regiones italianas, algún caso reciente de

⁹ Laura Carrillo Palacio y Teresa De Gasperis, Accem, *La otra cara de la cara. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a las mujeres*, noviembre de 2019, p. 44, disponible en: <https://cutt.ly/EgqqNbk>

¹⁰ VNB-ITF-IUF, *Pandemic of exploitation in European trucking. Report on European road transport*, junio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/VgHAf70>

¹¹ Marco Omizzolo, *Sotto padrone. Uomini, donne e caporali nell'agromafia italiana*, Noviembre de 2019. Eurispes, *Agromafia: la filiera della criminalità in tavola*, <https://cutt.ly/4grGdZi>

explotación de *riders* para la entrega de comida a domicilio¹² refleja la proyección que pueden tener estos delitos. Asimismo, en relación al sector de la construcción, se detectan casos de trata y explotación en las obras de reconstrucción tras los terremotos ocurridos en algunas regiones del centro-Italia hace unos años.

Reino Unido es uno de los países en Europa que en estos años ha ido impulsado y reforzando la lucha contra la esclavitud y el trabajo forzoso. Aunque inicialmente la lucha contra la trata y explotación estuviese enfocada, como en general suele pasar, sólo en la trata de mujeres con fines de explotación sexual, fue de cara a las olimpiadas en Londres en 2012 que se planteó evidente la necesidad de abordar también la trata con fines de explotación laboral. Ello porque durante grandes eventos deportivos los estándares laborales generalmente suelen ser más bajos¹³. Por lo tanto, lo que se hizo para impulsar el tema fue llevar a la inspección de trabajo en la discusión, para que adquiriese las herramientas para identificar situaciones de explotación laboral y trata a partir de ciertos indicadores, junto a los que suelen usar para realizar los controles laborales dentro de sus competencias. Otro aspecto esencial en esta labor de impulso ha sido lo de ir incrementando durante los años los servicios para hombres víctimas de trata laboral, así como garantizando protección a cualquier presunta víctima, aunque no sea formalmente identificada.

Un elemento esencial dentro de este sistema que Reino Unido ha ido diseñando, consiste en desglosar los datos según la finalidad de trata y, sobre todo, por sector laboral de explotación¹⁴. Lo que se ha revelado muy útil para el Gobierno de cara a diseñar su política y acción en la lucha contra la trata. Asimismo, el desglose por género (que incluye también a las personas transgénero) y a los/as menores de edad en todas las formas de explotación, está por ejemplo permitiendo apreciar un aumento de víctimas de trata y explotación sexual de género masculino.

“El tipo de apoyo es diferente según el tipo de explotación sufrida”
[Informante clave]

A pesar de los avances realizados, también en Reino Unido sigue existiendo un enfoque de lucha contra la migración irregular en el abordaje de la trata. El mismo desglose de los datos por sectores laborales parece indicar dicha tendencia, puesto que los datos se desagregan en función de los sectores dominados por personas migrantes y, de hecho, hay sectores laborales con menos presencia de empleo de población extranjera, que no reciben el mismo interés. Así pues, es verdad que las imponentes operaciones policiales que se llevan a cabo para detectar casos de explotación y trata permiten identificar estas

¹² Il Fatto Quotidiano, *Caporalato sui rider, Uber Italy commissariata. Tribunale di Milano: “Intermediazione illecita e sfruttamento del lavoro”*, 29 de mayo de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/es6q6qn> Corriere della Sera, *Uber, un sistema per rider disperati*, 13 de octubre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/2gQkLpU>

¹³ Richard Lapchick, ESPN, *The state of human trafficking and sports*, 29 de enero de 2019, disponible en: <https://cutt.ly/AgFUAoi>; Jantine Werdmüller, The Platform, *Human Trafficking and the London Olympics*, 19 de abril de 2012, disponible en: <https://cutt.ly/0gFU2f1>

¹⁴ Office for National Statistics, *All data related to Modern slavery in the UK: March 2020*, 26 de marzo de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/9gF36Rr>

situaciones, pero sí que el objetivo y el enfoque predominantes son la lucha contra la migración irregular. Se trata de un abordaje que impera a nivel internacional y que, tanto varias personas expertas entrevistadas como distintas organizaciones y organismos especializados, recomiendan fuertemente superar¹⁵.

¹⁵ United Nations Human Rights Special Procedures, Mandate of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, *Concluding remarks by UN Special Rapporteur on Trafficking in Persons Maria Grazia Giammarinaro*, julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/SgW7p7W>; PICUM, *A Worker is a Worker: How to Ensure that Undocumented Migrant Workers Can Access Justice*, abril de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/1gQh6Be>



En referencia al ámbito laboral, se ha subrayado como dicho enfoque es evidente en la dicotomía entre lo que debería ser y lo que es en la práctica el papel de la inspección de trabajo en la detección e identificación de situaciones de trata y explotación. Si bien el rol principal de la inspección de trabajo es, según los convenios internacionales existentes, el de garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a las condiciones laborales y protección de las personas trabajadoras, la situación existente en distintos países europeos demuestra la prevalencia de una persecución de la inmigración irregular en su actuación¹⁶. En varios casos, a la inspección de trabajo se le requiere revisar la validez de los permisos de trabajo y a menudo denunciar esta situación a las fuerzas de seguridad del estado, o participar en inspecciones conjuntas finalizadas a dicho control migratorio. Resulta por lo tanto extremadamente complicado detectar situaciones de trata y explotación y crear un clima de confianza en las autoridades, también porque muchas personas trabajadoras son reacias a denunciar las vulneraciones de sus derechos frente al riesgo de expulsión debido a su situación administrativa irregular.

Otra cuestión en la que varias de las personas expertas entrevistadas coinciden es la escasez, básicamente en todos los países, de servicios de asistencia y protección para víctimas de género masculino.

Uno de los principales retos evidenciados en este sentido se refiere al problema de la detección de otras formas de trata y víctimas por parte de distintos profesionales, incluso de los que trabajan en el ámbito de la trata y la explotación. Hemos aprendido a detectar la trata de mujeres con fines de explotación sexual, pero aún no conocemos el fenómeno en toda su integralidad y complejidad ni sabemos cómo detectar las demás finalidades y víctimas. Tenemos mecanismos para que emerja el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual de mujeres, sin embargo, aún nos faltan herramientas para acercarnos a otras víctimas, empezar a trabajar con ellas, informarles de sus derechos, darles alternativas, etc.

Posiblemente una de las principales causas de estas lagunas, según indicado por varios entrevistados, es la errónea convicción de que los hombres no necesitan el mismo acompañamiento, información, apoyo y protección que las mujeres, y que las consecuencias de la situación de trata y explotación vivida tenga poco o ningún impacto en ellos. Asimismo, otro problema recurrente es que se actúa pensando en el prototipo de víctima de trata, es decir lo de la mujer víctima de trata sexual, con lo cual no se ve a las víctimas de género masculino tanto de la trata sexual como de las otras formas de trata. Y, además, sólo se piensa que los hombres víctimas de trata necesitan alojamiento, cuando la experiencia demuestra que es esencial garantizarles también otro tipo de intervención, como la atención social y la atención psicológica.

Tampoco aquellos sistemas, como lo de Portugal, que durante los años han ido impulsando sus esfuerzos en la lucha contra la trata y explotación laboral, además de la que tiene como finalidad la explotación sexual, han demostrado ser eficaces. Si bien distintos actores y organismos¹⁷ han resaltado, también durante el trabajo de campo realizado, la integralidad

¹⁶ La Strada International, *La Strada International submission for a new EU Strategy towards the Eradication of Trafficking in Human Beings*, 1 de septiembre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/5f4QEwn>; PICUM, *A Worker is a Worker: How to Ensure that Undocumented Migrant Workers Can Access Justice*, abril de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/1gQh6Be>

¹⁷ Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *Compendium of good practices in addressing trafficking in human beings for the purpose of labour exploitation*, Agosto de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/hgOosZc>

del sistema portugués desde el punto de vista legislativo y político en el abordaje de la trata y la explotación, otros han resaltado su colapso total en la práctica¹⁸. Es decir, el sistema anti-trata portugués puede considerarse una buena práctica en términos de cumplimiento institucional, pero no en lo que se refiere a la garantía efectiva de derechos. En este impulso en la lucha contra la trata y la explotación laboral, es como si el sistema se haya tenido que convertir en neutro con respecto al tema de la prostitución para existir, lo que ha implicado que la explotación sexual ha salido de la agenda política.

Sin duda, en el abordaje de la trata de seres humanos con fines de explotación, cada Estado tiene el así llamado deber de *due diligence* (o diligencia debida), es decir la obligación de crear todo un aparato a nivel legislativo y administrativo que sea eficaz en la real protección de las víctimas, en la investigación y persecución del delito así como en su prevención¹⁹. El cumplimiento de dicho deber depende entonces de unas políticas públicas y un marco normativo que realmente pongan al centro a las personas, en lugar que la securitización de las fronteras, y que pretendan realmente restituirles su dignidad y derechos, con un enfoque inclusivo y no discriminatorio en función del género y de la finalidad de explotación.

También en España existe consenso entre distintos actores relevantes en la lucha contra la trata en la necesidad de ampliar la mirada más allá de la trata con fines de explotación sexual, y de garantizar y proteger los derechos de cualquier persona que caiga víctima de este delito²⁰. Se subraya, además, como la falta de conocimiento y comprensión del fenómeno en toda su globalidad y complejidad, determina la invisibilización de muchas víctimas, impidiendo el acceso a los derechos que la legislación les reconoce²¹.

Se espera por ello que la presente publicación sea fuente de inspiración para la puesta en marcha de iniciativas normativas, políticas públicas y acciones que sean incluyentes, integrales, centradas en las necesidades reales de todas las posibles víctimas y en la garantía de sus derechos humanos.

¹⁸ Clemente Mara, *O tráfico sexual (já não é sexy? Atores, definições do problema e políticas no campo português de combate ao tráfico*, *Gazeta de Antropologia*, 35, 1, 2019, julio de 2019, disponible en: <https://cutt.ly/TgF81Df>

¹⁹ European Court of Human Rights, *Rantsev v. Cyprus and Russia*, Application No. 25965/04, Judgement on 7.1.2010, disponible en: <https://cutt.ly/3eEjggL>; European Court of Human Rights, *Chowdury and Others v Greece*, Application No. 21884/15, 30 March 2017, disponible en: <https://cutt.ly/Xg8jKLh>; Pati Roza, *States' positive obligations with respect to human trafficking: the European court of human rights breaks new ground in Rantsev v. Cyprus and Russia*, *Boston University International Law Journal*, [Vol.29:79, 2011], p. 131, disponible en: <https://cutt.ly/redsGqo>

²⁰ UGT, *Es imprescindible prevenir, perseguir y sancionar el trabajo forzoso y asegurar la protección de las víctimas*, 29 de julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/EgQl4Aq>; Proyecto Esperanza Adoratrices y SicarCat, *Documento de análisis e incidencia política*, octubre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/IgQznVs>; Accem, *Por una ley integral contra la trata de personas y un abordaje basado en los derechos humanos y la protección de las víctimas*, comunicado 18 de octubre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/KgQzell>; GRETA – Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain*, 20 de junio de 2018, disponible en: <https://cutt.ly/DgW2Pb1>

²¹ Proyecto Esperanza Adoratrices y SicarCat, *Documento de análisis e incidencia política*, octubre de 2020, p. 3, disponible en: <https://cutt.ly/IgQznVs>

3. LA TRATA DE SERES HUMANOS Y SU IMPLICACIÓN PARA EL GÉNERO MASCULINO

Son múltiples las perspectivas y matices desde los que se puede analizar y abordar la trata de seres humanos. El trabajo de campo llevado a cabo para realizar la presente publicación ha permitido generar interesantes reflexiones y análisis acerca de cuestiones y temáticas también novedosas en la lucha contra la trata y la explotación.

Como se ha mencionado con anterioridad, la publicación no pretende dar una fotografía exhaustiva de todas las iniciativas, buenas prácticas y acciones sobre trata que afecta al género masculino existentes en Europa. Asimismo, incluye acciones que, a pesar de no ser específicamente dirigidas a víctimas de género masculino, sí que tienen una aplicación práctica inclusiva hacia cualquier víctima de trata.

3.1. LOS DERECHOS HUMANOS AL CENTRO DE UN ABORDAJE INTEGRAL, INTERSECCIONAL Y MULTIDISCIPLINAR DE LA TRATA.

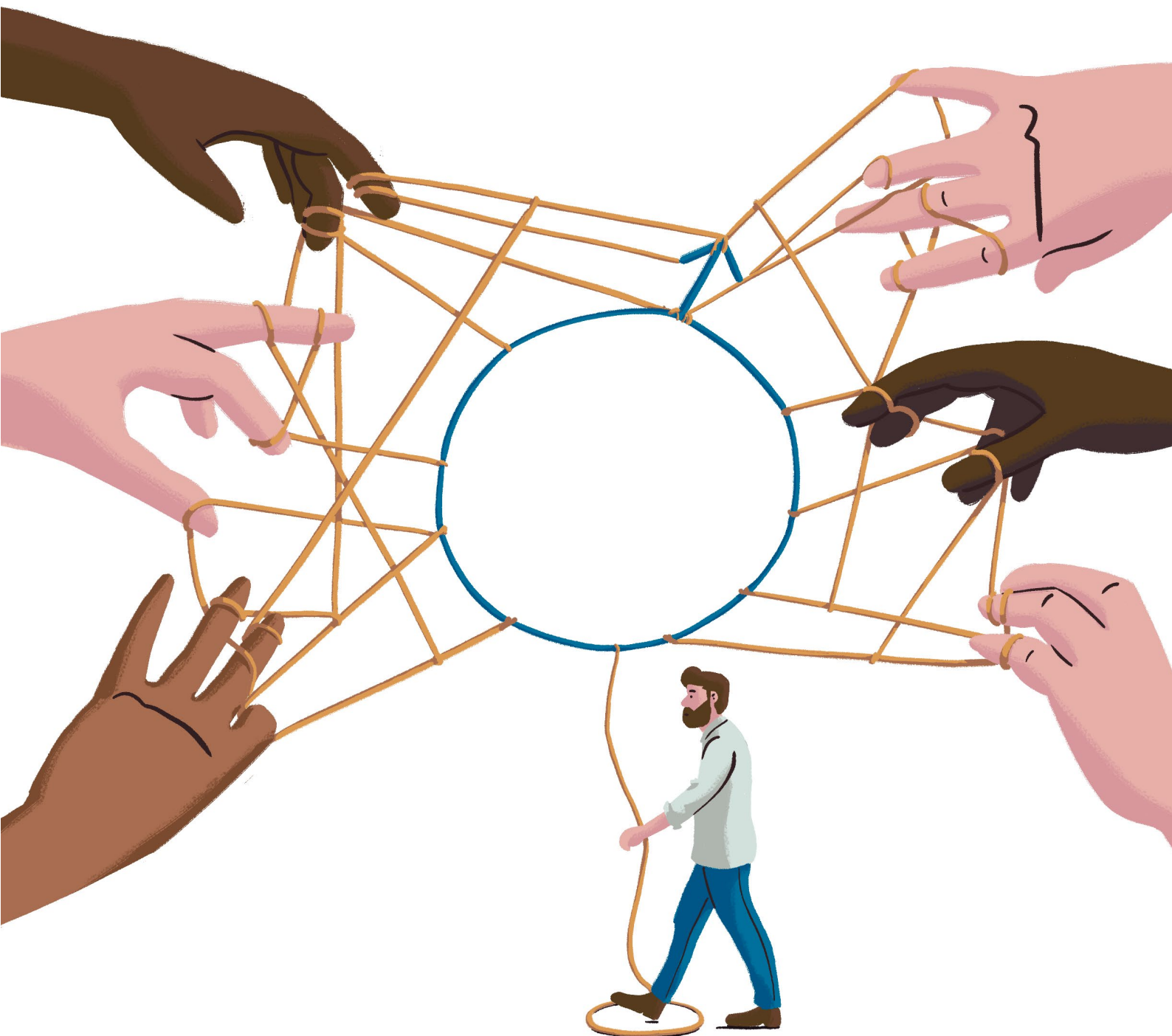
“Si se aborda la conexión entre trata y migración sólo desde una perspectiva de lucha contra la inmigración irregular, no se está cumpliendo con las obligaciones internacionales”.

[Informante clave]

Que la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos hayan sido usadas para “justificar” diferentes medidas adoptadas en la lucha contra la inmigración irregular, en fortificar las fronteras europeas y aumentar los controles en estos lugares, en imponer políticas restrictivas en relación a la reunificación familiar, a la obtención de visados, de permisos de residencia y trabajo, etc., es algo bien conocido²². Que el Protocolo de Palermo, en su momento innovador en introducir la primera definición de trata consensuada a nivel internacional, deba de ser superado en su enfoque puramente persecutorio del delito y de la criminalidad organizada hacia una perspectiva enfocada en los derechos humanos

²² La Strada International (LSI), *New EU Migration Pact increases risks of human trafficking*, 10 de octubre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/5gW4yTE>

de las víctimas (todas), también es notorio²³. Que es necesario, después de 20 años de implementación del Protocolo de Palermo, superar el mecanismo de identificación de las víctimas que ve a la policía como el único protagonista de un sistema que, al revés, hace de la multidisciplinariedad uno de sus pilares, igualmente es sabido²⁴.



²³ United Nations Human Rights Special Procedures, Mandate of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, *Concluding remarks by UN Special Rapporteur on Trafficking in Persons Maria Grazia Giammarino*, julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/SgW7p7W>

²⁴ Human Rights Council Forty-fourth session 15 June–3 July 2020, *Trafficking in persons, especially women and children. Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children*, 6 de abril de 2020, p. 3, disponible en: <https://cutt.ly/EgW55iA>

En Europa existen iniciativas interesantes que se han diseñado desde la necesidad de construir unos mecanismos y modelos más orientados a poner a las personas, sus necesidades y derechos al centro de cualquier acción en el ámbito de la trata y la explotación.

Desde el año 1998, Italia se ha dotado en su normativa de un doble sistema de detección, identificación y protección de las víctimas de trata²⁵. Se trata de un modelo innovador y positivo, que desvincula la identificación de la víctima potencial de trata de la investigación y persecución del delito.

Este sistema se ha concebido partiendo de la idea de que, en determinados contextos, son los profesionales de las ONG quienes tienen mayor posibilidad de acercarse a las víctimas de trata y poseen unas herramientas de trabajo y una especialización en el acercamiento a las personas con las que trabajan (ej. personas migrantes, refugiadas, LGTBI+, niños y niñas migrantes no acompañados, etc.). Por lo tanto, los profesionales de las ONG tienen que poner en marcha una serie de acciones para hacer surgir la sospecha de que pueda haber una situación de trata cada vez que entran en contacto con las potenciales víctimas. Por lo tanto, este sistema está pensado para activar una forma de aproximación a las víctimas y favorecer que los casos (y el fenómeno) salgan a la luz. Y el concepto de víctima potencial es esencial en este sistema, ya que permite adelantar los mecanismos de asistencia y protección a un momento previo a la presunción o identificación de la existencia de ciertos indicadores, y por lo tanto permite reducir esa carga de evidencias e información que se suele requerir a las víctimas en el marco del enfoque investigativo y persecutorio del delito.

Esta normativa, adoptada hace años, tiene que hacerse “viva”, y esto se ha realizado a través de la inclusión de buenas prácticas, experiencias, etc. maduradas en el tiempo gracias a su implementación práctica. Con lo cual, se han creado unas “mesas territoriales de coordinación” y unos procedimientos operativos estándar (*Standard Operating Procedures*), según una perspectiva de derechos humanos y multidisciplinar. La aplicación práctica de todo este aparato que se va adaptando a la realidad compleja y mutante de la trata, ha permitido comprobar que los números de identificaciones realizadas, permisos de residencias otorgados, condenas impuestas, etc., aumentan.

Para que todo ello funcione, además, se requiere un compromiso constante y a nivel territorial. Esto posiblemente ha sido el aspecto negativo de la experiencia italiana. En efecto, si estas iniciativas no están respaldadas por un documento político, un plan nacional, si no hay objetivos concretos, una dotación presupuestaria, etc., se quedan en un instrumento vacío y los resultados varían de territorio en territorio.

Otro aspecto interesante en el sistema italiano en la lucha contra la trata es la competencia de la así conocida “Fiscalía Antimafia” sobre este grave delito²⁶. Por su historia, Italia tiene un mecanismo de represión importante para la lucha contra las mafias y el terrorismo. La ventaja de incluir el delito de trata entre las competencias de las Fiscalías Antimafia es la de poder beneficiarse de todo el bagaje de experiencias plurianuales, el marco jurídico, las capacidades investigativas, el acceso a base de datos relevantes, el contar

²⁵ A partir de la adopción de la “Legge 3 agosto 1998 n. 269, *Norme contro lo sfruttamento della prostituzione, della pornografia, del turismo sessuale in danno di minori, quali nuove forme di riduzione in schiavitù*, 3 de agosto de 1998” (disponible en: <https://cutt.ly/VgF5gWn>), y después con la adopción de una ley integral de trata “Legge 11 agosto 2003, n. 228, *Misure contro la tratta di persone*, 11 de agosto de 2003” (disponible en: <https://cutt.ly/3gF5Jen>). Camera dei deputati, *La tratta di esseri umani: quadro normativo*, disponible en: <https://cutt.ly/QgF53rE>

²⁶ Ministero della Giustizia, Direzione Nazionale Antimafia, disponible en: <https://cutt.ly/ZgQo1d2>

con profesionales expertos y especializados en varios ámbitos, así como con una coordinación centralizada (*Procuratore Nazionale Antimafia*). La capacidad de respuesta y la experiencia de estas fiscalías, por lo tanto, son superiores y, además, al tratarse de un crimen en mucha medida transnacional, resulta mucho más eficaz contrastarlo desde una fiscalía especializada que desde una ordinaria. La especialización permite poseer una visión de que existen determinados “delitos espías” de algo más grande, permite visualizar el aspecto y la dimensión de la organización criminal y, a la vez, también las actividades de cooperación judicial internacional resultan más fáciles de gestionar.

“La trata está construida para el control de las migraciones. (...) Se usa el instrumento jurídico de la trata para, de hecho, controlar la inmigración irregular”.

[Informante clave]

La necesidad de diseñar e implementar modelos alternativos de abordaje de la trata, que sean capaces de garantizar de manera efectiva los derechos humanos de las víctimas, es ya una demanda generalizada y es uno de los aspectos que todas las personas entrevistadas durante el trabajo de campo han puesto de manifiesto²⁷. En este contexto, resultan interesantes aquellas acciones que abordan la trata explorando e investigando las interconexiones entre la explotación en sentido general y las migraciones, abogando por un abordaje basado en los derechos de las personas migrantes y tomando en consideración las razones estructurales (especialmente en relación a las políticas y las prácticas de los Estados) que aumentan los riesgos para las personas de experimentar situaciones de explotación. A la vez, estas acciones se enfocan en proporcionar servicios basados en las necesidades de la persona y sus derechos, en el apoyo y el acceso a la justicia de las víctimas²⁸.

Al respecto, cabe mencionar todas aquellas iniciativas y acciones que pretenden garantizar los derechos de las personas migrantes en el contexto laboral, favoreciendo su acceso a los mecanismos de queja y a la justicia, sin arriesgar la expulsión por su situación administrativa irregular.

Francia se ha dotado de un sistema en relación a los mecanismos de queja para los trabajadores migrantes indocumentados, que prevé que, si hay una queja del trabajador, esto no le conlleva en absoluto al riesgo de expulsión, ya que la inspección de trabajo está separada de la autoridad competente en llevar a cabo las expulsiones.

²⁷ United Nations Human Rights Special Procedures, Mandate of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children. Concluding remarks, op. cit., julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/SgW7p7W>

²⁸ Platform on International Cooperation on Undocumented Migrants (PICUM), Key messages and recommendations on human trafficking, octubre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/MgRFmT1>

Otra iniciativa sugestiva que permite fomentar la confianza del trabajador en denunciar situaciones de trata y explotación es la implementada por el cantón de Ginebra (Suiza), en concreto la existencia de un acuerdo que establece que sean los sindicatos a llevar a cabo las inspecciones en los lugares de trabajo²⁹.

Por lo tanto, resulta esencial que los Estados implementen unas legislaciones laborales enfocadas en los derechos de las personas trabajadoras, más bien que en el control migratorio, y que establezcan unos cortafuegos entre los controles de extranjería y las inspecciones laborales. Las medidas contra la trata a menudo son usadas para justificar políticas migratorias restrictivas, lo que, por lo contrario, aumenta la vulnerabilidad de las personas migrantes a la trata y la explotación³⁰.

Es indudable, pues, que la coherencia y consistencia de diferentes legislaciones, políticas y ámbitos son esenciales para una respuesta contra la trata y explotación que sea efectiva y enfocada en los derechos humanos de las víctimas, como por ejemplo la legislación y las políticas en materia de derechos de los refugiados, derechos de la infancia, derechos de las víctimas de delito, derechos laborales, investigación financiera, recuperación de activos, lavado de dinero, contrataciones públicas, instrumentos comerciales, etc³¹. Entonces, las políticas contra la trata deberían ser diseñadas para funcionar a una escala más amplia, en colaboración con sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado³², involucrando a otros ámbitos, como las organizaciones de consumidores, agencias de colocación e intermediación laboral, embajadas y consulados, etc³³. Finalmente, dichas políticas basadas en la multidisciplinariedad e integralidad de la respuesta, tendrían que ser adecuadamente financiadas.

La interseccionalidad³⁴ representa otro enfoque necesario en el abordaje de la trata. Sólo teniendo en cuenta las múltiples discriminaciones que las personas sufren, y cómo las mismas se interconectan e impactan en las vidas de las personas y en su acceso a derechos y oportunidades, se pueden elaborar políticas públicas, normativas y acciones adecuadas y efectivas en la lucha contra la trata y la explotación. Se trata de una herramienta que además resulta esencial en el diseño de metodologías de intervención con las víctimas de trata y explotación, así como en la valoración de las necesidades individuales y la derivación a los recursos y servicios apropiados³⁵.

²⁹ Platform on International Cooperation on Undocumented Migrants (PICUM), *A Worker is a Worker: How to Ensure that Undocumented Migrant Workers Can Access Justice*, marzo de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/6gZF4YI>

³⁰ PICUM (Platform on International Cooperation on Undocumented Migrants), *¿Por qué un Firewall?*, disponible en: <https://cutt.ly/fgYo35G>; United Nations Human Rights Special Procedures, *Mandate of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, Concluding remarks*, op. cit., julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/SgW7p7W>

³¹ La Strada International, *La Strada International submission for a new EU Strategy towards the Eradication of Trafficking in Human Beings*, 1 de septiembre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/5f4QEwn>

³² United Nations Human Rights Special Procedures, *Mandate of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, Concluding remarks by UN Special Rapporteur on Trafficking in Persons Maria Grazia Giammarinaro*, julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/SgW7p7W>

³³ La Strada International, *La Strada International submission for a new EU Strategy towards the Eradication of Trafficking in Human Beings*, 1 de septiembre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/5f4QEwn>; Laura Carrillo Palacio y Teresa De Gasperis, Accem, *La otra cara de la cara. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a las mujeres*, noviembre de 2019, disponible en: <https://cutt.ly/EgqqNbk>

³⁴ Alison Symington, *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*, en *Derechos de las mujeres y cambio económico*, No. 9, agosto 2004, disponible en: <https://cutt.ly/1gGeeyz>

³⁵ United Nations Human Rights Special Procedures, *Mandate of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, Concluding remarks by UN Special Rapporteur on Trafficking in Persons, Maria Grazia Giammarinaro*, julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/SgW7p7W>; Laura Carrillo Palacio y Teresa De Gasperis, Accem, *La otra cara de la cara. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a las mujeres*, noviembre de 2019, disponible en: <https://cutt.ly/EgqqNbk>

Lo interesante de la perspectiva interseccional es, por lo tanto, que no solo tiene en cuenta las identidades individuales, sino también aquellos factores y sistemas que conducen a la desigualdad y a la discriminación sistemáticas en función de ciertas construcciones jerárquicas que prevalecen³⁶.

Una decisión del Tribunal de Relaciones Laborales de París (Francia) de 2019 usa la lente de la interseccionalidad para establecer que 25 trabajadores malienses indocumentados que trabajaban en condiciones peligrosas en un sitio de demolición, habían sufrido discriminación sistemática por parte del empleador, debido a su nacionalidad y origen³⁷. En concreto, el juez argumenta como su nacionalidad les haya “predestinado” a realizar determinadas tareas laborales, generalmente las más peligrosas e inseguras. El enfoque interseccional, por lo tanto, aborda las distintas causas sistémicas de la discriminación, y a la vez reconoce la riqueza de las distintas perspectivas que son fruto de las múltiples identidades que se interseccionan.

3.2. PROACTIVIDAD PARA LA EMERSIÓN³⁸, DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA.

Para que los mecanismos de detección e identificación puedan ser eficaces y efectivos, y entonces el acceso de las víctimas y supervivientes de la trata y explotación a los derechos que la legislación les reconoce, resulta esencial que el fenómeno y los casos salgan a la luz. En efecto, teniendo en cuenta las características de la trata, las condiciones de manipulación, abuso, violencia, el miedo de las víctimas, etc., es evidente que los distintos actores que trabajan en este ámbito, tienen que poner en marcha acciones y mecanismos proactivos que permitan su manifestación. Es decir, es fundamental que los casos salgan a la luz desde su situación de invisibilidad.

Son múltiples las iniciativas, buenas prácticas y acciones que distintas entidades e instituciones en Europa llevan a cabo para hacer emerger los casos de trata, de cara a su detección e identificación, y consiguiente atención y protección de las víctimas. Asimismo, en muchos casos se trata de experiencias basadas en la actuación de equipos multidisciplinarios para valorar las condiciones personales y la situación de vulnerabilidad de las víctimas, y por lo tanto sus necesidades de protección.

Algunas de ellas, enfocan su acción en el empoderamiento de las personas migrantes, sobre todo en el contexto laboral, proporcionando información sobre derechos (ej. laborales, acceso a la justicia, etc.) y con intervenciones creativas que permiten hacer aflorar posibles situaciones de trata y explotación, y al mismo tiempo permiten prevenirlas.

³⁶ Alyna C. Smith, Advocacy Officer, PICUM (Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants), *Strong equality legislation at EU level should include...a strong focus on intersectionality*, 9 de octubre de 2020, en EQUINET-European Network of Equality Bodies, disponible en: <https://cutt.ly/KgGtqpi>

³⁷ Ibidem. Jean-Baptiste Farcy, *Conseil de Prud'hommes de Paris, 17 décembre 2019, n° RG F 17/10051. Des travailleurs étrangers sans papiers victimes d'une « discrimination systémique » : les prémisses d'un concept novateur?*, 29 de enero de 2020, en UCLouvain, disponible en: <https://cutt.ly/dgGyt8t>

³⁸ El concepto de *emersión* se ha trasladado y traducido del contexto italiano (*emersione*) para indicar todas aquellas acciones que pretenden sacar a la luz, hacer aflorar y por lo tanto visibilizar el fenómeno de la trata y la explotación, así como los casos, con la finalidad de favorecer la identificación, atención y protección de las víctimas. El sistema, la normativa y las políticas públicas en Italia están diseñadas incluyendo la emersión como uno de los ejes esenciales en la lucha contra la trata y la explotación.

En proporcionar información sobre derechos laborales a través de la tecnología y las redes sociales (Facebook, WhatsApp, teléfono, etc.), la organización *Fair Work Belgium*³⁹ ofrece apoyo y asesoramiento a las personas trabajadoras migrantes indocumentadas en Bélgica (ej. personas que no han sido pagadas, situaciones de trabajo en negro, etc.). En las entrevistas iniciales que se llevan a cabo con las personas, se incluyen también unas preguntas para detectar los casos de trata, que permitan activar los mecanismos de derivación a unas de las tres ONG especializadas, según lo previsto en la normativa belga. Una de las principales estrategias de la organización es apoyar a las personas en reclamar salarios no pagados.

Las redes sociales y la tecnología se pueden convertir en una forma de *out-reach work*, es decir en una potente herramienta que favorece que los casos de trata y explotación salgan a la luz, y el empoderamiento de las (potenciales y presuntas) víctimas. Partiendo de la consideración que las personas migrantes que quieren quedarse en contacto usan teléfonos, tecnología y redes sociales, la tecnología se convierte en una potente herramienta para el empoderamiento de los/as trabajadores extranjeros a través de la información sobre los derechos laborales que les corresponden según la legislación belga.

Además de ser un instrumento usado por los tratantes para captar y reclutar a las (potenciales) víctimas, la tecnología representa también un potente recurso en la lucha contra la trata y la explotación para todos los actores involucrados, incluso para las víctimas y supervivientes de estos delitos. En estos últimos años se están multiplicando las investigaciones e iniciativas para impulsar el uso de la tecnología en un abanico de aspectos relacionados con la trata y la explotación, desde la identificación de las víctimas y los tratantes a la prevención de esos delitos, a fomentar la colaboración multidisciplinar, a mapear y analizar las tendencias de la trata, a abordar las cadenas de suministro y los riesgos de empresa, a gestionar los casos y apoyar a las víctimas, a involucrar y empoderar los/as trabajadores, a fomentar las compras éticas, etc⁴⁰. Es recomendable pues que los Estados incorporen el uso de la tecnología en los mecanismos nacionales de derivación, en su normativa y políticas públicas, y aprovechen su potencial para una lucha integral y efectiva contra la trata y la explotación⁴¹.

“Los hombres también son víctimas de violaciones de derechos humanos y tienen derecho a acceder a todos los servicios del Estado y de manera integral”.

[Informante clave]

³⁹ *Fair Work Belgium*, Bélgica, <https://cutt.ly/OdJlukk>

⁴⁰ OSCE - Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings, *Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: A comprehensive analysis of technology tools*, junio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/rgOylso>; J Musto, M Thakor, and B Gerasimov, Editorial: *Between Hope and Hype: Critical evaluations of technology's role in anti-trafficking*, *Anti-Trafficking Review*, issue 14, 2020, pp. 1-14, <https://doi.org/10.14197/atr.201220141>

⁴¹ OSCE - Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR) y UN Women, *GUIDANCE. Addressing Emerging Human Trafficking Trends and Consequences of the COVID-19 Pandemic*, 30 de julio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/LgOt6lk>

Con la finalidad de potenciar la emersión de los casos de trata y explotación, para favorecer su detección e identificación desde una perspectiva multidisciplinar, la organización italiana *On the Road*⁴² ha firmado un Protocolo con la Inspección de Trabajo para la trata y explotación laboral. Este instrumento abarca todos los aspectos de intervención contra el fenómeno, a través de una acción estructurada integral de medidas y acciones específicas, desde la emersión del fenómeno (sobre todo en el ámbito de la agricultura y el sector de los servicios), la intervención con las (presuntas) víctimas, el trabajo de calle, una oficina de información, etc. Se ha además elaborado una metodología de intervención común para estos casos, con la finalidad de tener en cuenta las especificidades de esta tipología de trata (ej. la acogida de víctimas de trata laboral es diferente de la para víctimas de trata sexual; el trabajo comunitario es diferente, etc.). En esta perspectiva, en el abordaje de la trata y explotación laboral se consideran fundamentales el fomento del trabajo comunitario y la puesta en marcha de intervenciones de acompañamiento “suaves” y orientadas (ej. favorecer el acceso al mercado laboral, que una de las prioridades de las víctimas de trata/explotación laboral).

Igualmente, con el propósito de fomentar la emersión, detección e identificación de todos los casos de trata desde una perspectiva multidisciplinar e integral, el Ayuntamiento de Venezia en Italia coordina el proyecto *N.A.Ve (Network Antitratta per il Veneto)*⁴³. Se trata de un sistema único e integrado finalizado a la emersión y asistencia a las víctimas de trata y explotación, independientemente de la situación jurídica de las víctimas, la edad, la nacionalidad, el género y el tipo de explotación.

Por lo tanto, el proyecto prevé acciones de contacto, emersión e identificación de las potenciales víctimas de trata y explotación, y la implementación de programas de atención e inclusión social. En este sentido, el proyecto se compone de distintos profesionales expertos en la materia, con competencias educativas, psicológicas, transculturales, socio-pedagógicas, de mediación lingüística y cultural, y en derechos humanos. La metodología del trabajo se basa en un enfoque multiagencial y multidisciplinar, orientado a la protección de los derechos humanos y al empoderamiento de las personas beneficiarias, garantizando la atención y derivación de todas las potenciales víctimas de trata y explotación.

También el número gratuito nacional para atender a víctimas de trata y explotación está enmarcado en ese proyecto y gestionado por la misma institución.

La ONG italiana *On the Road* trabaja además en el tema de la trata con fines de mendicidad, siendo muchas las personas de género masculino víctimas de esa forma de trata (ej. nigerianos en los supermercados, pakistaníes limpiando cristales en los semáforos, asiáticos que venden fundas de móviles, etc.). Además, en esta finalidad de la trata, hay una presencia importante de niños, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad. También en relación al trabajo para esta forma de trata, se ha desarrollado una metodología de intervención que tenga en cuenta sus especificidades, por ejemplo, para el *outreach work*, o en relación a la importancia de crear un centro diurno como el *Train de Vie* en la ciudad italiana de Pescara, que representa un lugar de encuentro entre las personas que mendigan, y eso permite detectar los casos de explotación y poder apoyar a las víctimas. La mendicidad es otra finalidad de la trata que impone modificar el tipo de acciones que hay que poner en marcha, al presentar especificidades y entonces diferencias con la trata de mujeres con fines de explotación sexual (la forma de trata más

⁴² *On the Road*, Italia, <https://www.ontheroad.coop/>

⁴³ Progetto N.A.Ve, Network Antitratta per il Veneto, <https://cutt.ly/tg0u2HS>

conocida y abordada en la práctica). Además, la trata con fines de mendicidad es una de las formas que suele coexistir con otras finalidades (formas de trata combinada o múltiples), y suele involucrar a menudo a niños y niñas.

Una función parecida la desarrolla el *drop-in centre* (centro de encuentro y escucha)⁴⁴ que la organización irlandesa *Migrant Rights Centre Ireland – MRCI*⁴⁵ gestiona en Dublín. Se trata de un recurso que ofrece información y apoyo a las personas migrantes, también indocumentadas, lo que permite detectar los casos de trata y explotación, así como analizar nuevas tendencias, nuevos indicadores, etc.

En su abordaje integral de la trata y la explotación, *On the Road* trabaja las situaciones de trata con fines de comisión de actividades delictivas, de la que muchas personas de género masculino son víctimas, como por ejemplo la venta de drogas. Para ello, colabora con los SERT (Servicios para las Drogadicciones) y está creando alianzas con otros actores que igualmente trabajan en el ámbito de las drogodependencias. El *outreach work* que realizan para la emersión de estos casos de trata es parecido a lo del trabajo en calle con drogodependientes. La creación de redes amplias entre distintos actores se considera esencial para la emersión de las víctimas de trata para la comisión de actividades delictivas, al ser además amplios los tipos de delitos que las víctimas pueden ser obligadas a cometer.

Entre las acciones que tienen la finalidad de hacer emerger los casos de trata y explotación a través de la información y asesoramiento sobre derechos laborales a las personas migrantes trabajadoras, la organización alemana *Arbeit und Leben*⁴⁶ gestiona el Centro de Servicio contra la Explotación laboral, el Trabajo Forzoso y la Trata de Seres Humanos⁴⁷. Se trata de un servicio creado en función de una recomendación hecha por el Grupo de Trabajo Federal contra la Trata Laboral del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, que la ONG gestiona junto a la Federación Sindical Alemana y el Instituto para la Educación Adulta. Se trata de un mecanismo que además promueve la cooperación y coordinación entre una variedad de actores en el ámbito de la trata y la explotación, así como la capacitación, la información a las víctimas y su identificación, también a través de las plataformas tecnológicas e internet⁴⁸.

La experiencia de la *Confederación Islandesa del Trabajo (ASÍ)* resulta en este sentido de gran interés, también por la peculiaridad de los actores involucrados en su labor. Además de publicar y distribuir folletos informativos sobre los derechos de los trabajadores extranjeros en Islandia en distintos idiomas en colaboración con la policía, hacienda y otros actores, la organización tiene el derecho de entrar en los lugares de trabajo, visionar la documentación laboral del trabajador y puede llevar casos a los tribunales laborales en caso de vulneraciones de los convenios colectivos. Asimismo, realiza inspecciones en los lugares de trabajo conjuntamente al departamento del trabajo, la policía, la agencia tributaria y otros sindicatos⁴⁹.

La emersión y detección de las víctimas de trata puede fomentarse también en el marco del procedimiento de protección internacional. Es este el objetivo de las líneas guía sobre

⁴⁴ Migrant Rights Centre Ireland – MRCI, *A year in MRCI's drop-in centre*, 11 marzo 2020, disponible en: <https://cutt.ly/yfpZD09>

⁴⁵ Migrant Rights Centre Ireland – MRCI, Irlanda, <https://www.mrci.ie/>

⁴⁶ *Arbeit und Leben*, Alemania, <https://www.arbeitundleben.de/>

⁴⁷ *Service Centre against Labour Exploitation, Forced Labour and Human Trafficking*, Alemania, <https://cutt.ly/RfpBgwP>

⁴⁸ Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *Compendium of good practices in addressing trafficking in human beings for the purpose of labour exploitation*, Agosto de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/hg0osZc>

⁴⁹ *Ibidem*, p. 20.

la identificación de las víctimas de trata entre las personas solicitantes de protección internacional y su derivación elaboradas por la *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)* de Italia, junto con la *Comisión Nacional para el Derecho de Asilo* del Ministerio del Interior⁵⁰. Estas líneas guía están dirigidas a todas las personas miembro de las Comisiones Territoriales para el *Reconocimiento de la Protección Internacional*⁵¹ y establecen unos procedimientos operativos estándares (*Standard Operating Procedures - SOPs*) para la emersión y detección temprana y eficaz de las víctimas de trata en el marco del procedimiento de protección internacional. Además, establecen



⁵⁰ UNHCR, Ministero dell'Interno, *L'identificazione delle vittime di tratta tra i richiedenti protezione internazionale e procedure di referral. Linee Guida per le Commissioni Territoriali per il riconoscimento della protezione internazionale*, agosto 2017, disponible en: <https://cutt.ly/is0oCVI>

⁵¹ Las Comisiones Territoriales para el Reconocimiento de la Protección Internacional (*Commissioni territoriali per il riconoscimento della protezione internazionale*) examinan de manera descentrada las solicitudes de protección internacional. En la actualidad, son 20 las Comisiones que operan en el territorio italiano, asistidas por 30 secciones, todas coordinadas por la Comisión Nacional para el Derecho de Asilo (*Commissione Nazionale per il Diritto d'Asilo*). Para más información, véase: <https://cutt.ly/TgFn9ZH>

un mecanismo de coordinación apropiado para garantizar la derivación de las víctimas a recursos adecuados, para garantizar su efectiva atención y la protección de sus derechos.

El uso de esta herramienta ha favorecido la emersión y detección de los casos de trata para cualquier finalidad de explotación y en relación a todas las personas (incluso, si bien en menor medida, a hombres víctimas de trata sexual, hombres víctimas de trata para la comisión de actividades delictivas, etc.), a través de indicadores concretos. Además de ser un instrumento valioso para las *Comisiones Territoriales para el Reconocimiento de la Protección Internacional*, las líneas guía y sus procedimientos han sido adoptados en la práctica por otros actores, como los centros de acogida, los jueces en sede judicial, etc., conllevando a la emersión y pre-identificación de los casos de trata en el marco de otros contextos y procedimientos, y su derivación al servicio anti-trata de referencia a nivel local. La existencia de estos sistemas anti-trata basados en la coordinación multiagencial y estructurados a nivel local facilita la efectividad de los procedimientos operativos estándares y de los mecanismos para la emersión, pre-identificación, derivación, atención y protección. Además, el contar con procedimientos y pautas comunes, con indicadores y terminología compartidos, favorece un trabajo más efectivo en la lucha contra la trata, así como en la protección y atención a las víctimas y supervivientes.

El intercambio de experiencias y reflexiones entre las varias *Comisiones Territoriales para el Reconocimiento de la Protección Internacional* en todo el territorio italiano permite el enriquecimiento mutuo y avanzar en favorecer el acceso de las víctimas de trata a sus derechos de manera integral y en función de sus necesidades individuales. Asimismo, la sensibilización y formación estructurada y continua sobre el tema, involucrando a una gran variedad de actores (incluso los y las jueces), es crucial también para superar los estereotipos (ej. sólo se ve la trata sexual de la mujer nigeriana y sus necesidades de protección internacional).

3.3. EMPODERAMIENTO PARA LA EMERSIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN.

“Pero ahora voy poco a poco recuperándome yo creo que la vida es un puzzle, tú lo montas y después se tira a la mesa nuevamente y cuando se tira a la mesa, lo montas de otra forma. Yo creo eso de la vida, vamos a pasar por épocas difíciles en la vida y depende de nosotros mismos recuperarse, caminar y poner la cabeza en su camino normal otra vez... Y eso lo intento hacer, eso lo quiero hacer... ¡Y eso yo espero hacer para un día conseguir y gritar muchas cosas que vengo guardando dentro del pecho!”

[Relato de vida de Albert⁵²]

⁵² Nombre ficticio.

La visibilización del fenómeno y de los casos de trata y explotación es posible también poniendo en marcha acciones que permitan el empoderamiento de las (potenciales) víctimas de trata. Se trata de que sean las mismas personas, cuyos derechos han sido vulnerados, que reivindican el acceso a los mismos; se trata de que, desde (potenciales) víctimas, las personas se transformen en supervivientes y en actores de su cambio y de lo de otras (potenciales) víctimas de trata y explotación.

En Europa hay interesantes experiencias de entidades y organismos que trabajan el empoderamiento de las personas migrantes (incluso indocumentadas), fomentado la participación comunitaria y la reivindicación de los derechos laborales.

La organización de Irlanda *Migrant Rights Centre Ireland – MRCI*⁵³ trabaja en apoyar a grupos de trabajadores en reivindicar sus derechos y obtener históricos cambios legislativos y políticos. Desde sus inicios, el trabajo de la entidad ha sido liderado por activistas y defensores de derechos humanos, que han sufrido las situaciones contra las que luchan. Se trata de trabajadores/as domésticos/as, víctimas de trabajo forzoso, personas que trabajan en restaurantes, au pairs, trabajadores/as indocumentados/as, etc. que han protagonizado el cambio por y gracias a la situación vivida.

Entre las campañas que han llevado a cabo en los años, cabe mencionar la finalizada a obtener un cambio en la legislación irlandesa, en concreto la criminalización del trabajo forzoso⁵⁴. Para ello, en 2010 MRCI creó el *Grupo de Acción sobre Trabajo Forzoso (FLAG*, por sus siglas en inglés) aunando a 24 personas que habían sido víctimas de trabajo forzoso, con el propósito de planificar e implementar dicha campaña. Toda una serie de actividades fueron puestas en marcha para involucrar en todo momento a las mismas personas migrantes en el diseño de la estrategia de la campaña, de los mensajes claves, de los objetivos, así como en la participación, liderazgo y seguimiento de la misma. La campaña, que pretendió también influenciar a la opinión pública y conseguir la cobertura en los medios de comunicación, después de dos años consiguió la reforma de la legislación irlandesa y la inclusión del delito de trabajo forzoso.

Entre otras iniciativas que la organización implementa en la actualidad cabe destacar el proyecto *MAX (Migrantes contra la Explotación)*. Se trata de un innovador modelo formativo piloto que pretende involucrar a los/as líderes comunitarios para identificar y luchar contra la trata con fines de explotación laboral, a través del empoderamiento de las personas migrantes de las respectivas comunidades en conocer sus derechos laborales. Para ello, MRCI ha organizado unas sesiones informativas para los/as líderes comunitarios y les apoya en comprender el fenómeno, cómo se manifiesta y cómo prevenirlo⁵⁵. A su vez, los/as líderes han replicado estas sesiones en sus respectivas comunidades, para que cualquier persona que sea víctima o conozca un caso de trata y explotación, lo refiera al líder.

Por lo tanto, esta labor permite hacer emerger los casos a través de un trabajo proactivo de información y empoderamiento, favorecido por los vínculos de confianza de la comunidad con los/as líderes comunitarios, lo que conlleva además a la creación de una vinculación de las personas con las mismas campañas. Los/as líderes, por lo tanto, permiten establecer

⁵³ Migrant Rights Centre Ireland – MRCI, Irlanda, <https://www.mrci.ie/>

⁵⁴ Migrant Rights Centre Ireland, *Changing the Law: Making Forced Labour a Crime in Ireland*, disponible en: <https://cutt.ly/adItX7u>

⁵⁵ Migrant Rights Centre Ireland, *Migrants against Exploitation – MAX*, disponible en: <https://cutt.ly/zdlRVyl>

una conexión con las distintas comunidades y así ser catalizadores en la difusión de la información sobre cómo prevenir y detectar la trata, y sobre los derechos laborales de las personas migrantes (incluso muchas indocumentadas).

“Hay normalización de la explotación laboral. Por eso, el compromiso y la participación de los líderes comunitarios es esencial para llegar a las personas migrantes”.

[Informante Clave]

La experiencia de MRCI y de las campañas lideradas y participadas por personas migrantes que han sido víctimas de trata y explotación, y en general que han visto sus derechos vulnerados, demuestra su impacto en obtener el cambio que propician y favorecen. Sobre todo, indican como el compromiso, la participación y el empoderamiento crean un círculo virtuoso en la emersión de los casos y la lucha contra la trata.

Otra iniciativa que, a través del empoderamiento y la participación, pretende generar un cambio en las condiciones y derechos laborales de las personas migrantes, prevenir la trata y la explotación y fomentar la emersión de los casos, es el modelo de la *Responsabilidad Social Guiada por los Trabajadores (Workers-Driven Social Responsibility – WSR)*⁵⁶. Tomando en consideración las experiencias positivas en usar este instrumento (sobre todo en Estados Unidos)⁵⁷, la organización de Reino Unido *Focus on Labour Exploitation (FLEX)*⁵⁸ ha explorado su potencialidad en abordar las cadenas de suministros. Se trata de una herramienta que tiene la finalidad de asegurar un trabajo digno y el respeto de los derechos humanos en las cadenas de suministro (casos de externalización, sub-contratación y deslocalización del trabajo), y de abordar los abusos laborales. De una manera similar a la negociación colectiva, el WSR involucra a un grupo de trabajadores que conjuntamente negocian sus derechos, con la diferencia de que se dirige a los directivos de las empresas en vez que a otros/as trabajadores. El impacto y el cambio obtenidos con el WSR han demostrado que el modelo funciona en la mejora de los derechos laborales y de los derechos humanos de los/as trabajadores/as, gracias a la implicación y el empoderamiento de los/as mismos/as. También grandes y conocidas empresas como McDonald's y Burger King han decidido adoptar dicho modelo.

Los sindicatos juegan también un rol esencial en poner en marcha iniciativas dirigidas al empoderamiento de los/as trabajadores/as en la visibilización y prevención de la trata y la explotación, y en general de las vulneraciones de los derechos humanos en contextos laborales. Además de la experiencia previamente mencionada que la ONG alemana *Arbeit und Leben* lleva en coordinación también con la Federación Sindical Alemana, son varias las iniciativas en Europa en las que los sindicatos juegan un papel relevante en la lucha contra la trata y explotación. En Austria el sindicato *PRO-GE* proporciona información a los trabajadores temporeros en la agricultura acerca de sus derechos, enviando a

⁵⁶ Focus on Labour Exploitation (FLEX), *Worker-Driven Social Responsibility: Exploring a New Model for Tackling Labour Abuse in Supply Chains*, marzo de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/VgMTUaj>

⁵⁷ Ver, por ejemplo, la experiencia de la *Coalition of Immokalee Workers – CIW*, Estados Unidos, <http://ciw-online.org/about/>

⁵⁸ *Focus on Labour Exploitation – FLEX*, Reino Unido, <https://www.labourexploitation.org/>

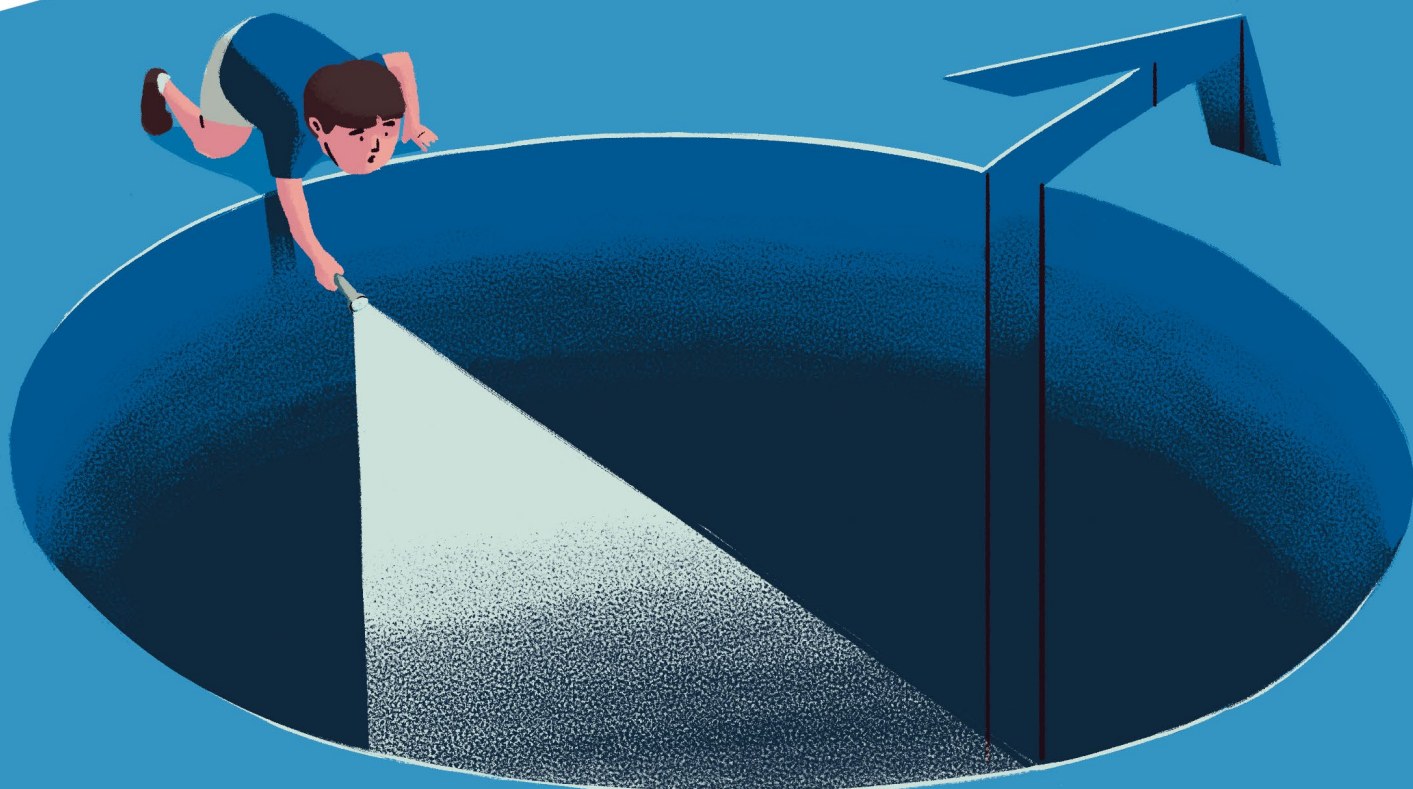
representantes sindicales en los campos agrícolas. Se trata de una acción que PRO-GE lleva a cabo en el marco de una campaña de información sobre los derechos de los trabajadores del campo, lanzada conjuntamente al centro de asesoramiento *UNDOK*, la *Federación Sindical Austriaca (ÖGB)* y distintas ONG⁵⁹.

También en Italia son muchos los sindicatos (ej. *Confederazione Generale Italiana del Lavoro – CGIL*, *Confederazione Italiana Sindacati Lavoratori – CISL*, *Unione Italiana del Lavoro – UIL*, etc.) que juegan un papel activo y esencial en prevenir y abordar la explotación de las personas migrantes en la agricultura. Además de dedicarse a la negociación de las condiciones laborales con la contratación colectiva, estas organizaciones proporcionan a menudo asistencia legal y otros tipos de servicios de apoyo y asistencia, incluso el acceso a la justicia de las víctimas de trata y explotación⁶⁰.

Estas iniciativas y acciones evidencian la importancia de abordar el tema de la trata y la explotación desde una perspectiva de los derechos laborales de los trabajadores migrantes (ej. auto-organización, mecanismos de queja, membresía en sindicatos, etc.) y de su empoderamiento, también potenciando la colaboración y coordinación multiagencial.

⁵⁹ Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *Compendium of good practices in addressing trafficking in human beings for the purpose of labour exploitation*, Agosto de 2020, p. 20, disponible en: <https://cutt.ly/hgOosZc>

⁶⁰ *Ibidem*, p.20.



3.4. LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES DE LA TRATA: ¿REALIDAD O QUIMERA?

*“Falta una mirada de integración de las víctimas
hombres de trata y explotación”.*

[Informante clave]

Desde el trabajo de campo llevado a cabo en el marco de la presente publicación, existe coincidencia en considerar que cualquier acción, iniciativa y política pública en materia de trata y explotación tiene que tener como finalidad la recuperación de las víctimas y la restitución de sus derechos. Asimismo, muchos expertos y relevantes organismos subrayan la necesidad de mover la perspectiva desde una asistencia a breve término de las víctimas hacia modelos innovadores de inclusión social a largo plazo de las supervivientes, que garanticen también el acceso a mecanismos de reparación, incluso la compensación⁶¹. Para ello, las medidas que se ponen en marcha tienen que mirar hacia una inclusión social que sea real y efectiva, a través de una visión integral hacia cualquier víctima de trata y explotación. Lo que sigue representando un reto en muchos países, especialmente en relación a la inclusión social de las víctimas de trata de género masculino.

“Las estancias de los hombres en los recursos suelen ser más largas, a diferencia de lo que se piensa”⁶², y cuanto más tiempo han estado en la situación de trata, más larga será esa estancia, puesto que necesitan más tiempo para llegar a la autonomía e integración. Esto es lo que han destacado algunas personas especializadas en el trabajo con víctimas de trata de sexo masculino que han sido entrevistadas en marco del presente estudio.

Por lo tanto, es evidente la necesidad de incorporar en la lucha y acción contra la trata una visión libre de prejuicios y falsos mitos, que se centre en las personas, en sus derechos, su empoderamiento y su inclusión social. Asimismo, se requiere integrar la perspectiva de que la protección de las víctimas no termina con su identificación y derivación a los recursos apropiados para responder a sus necesidades de asistencia inmediata y a corto plazo. Al revés, los Estados deben adoptar “medidas enérgicas y efectivas capaces de permitir que las víctimas de la trata reconstruyan sus vidas, libres de toda amenaza de violencia y explotación, más allá de la fase de recuperación y rehabilitación⁶³”.

Uno de los elementos esenciales a la hora de poner en marcha acciones y medidas para la inclusión social efectiva de las víctimas y supervivientes de la trata consiste en garantizar su empoderamiento y su participación activa en el diseño, la implementación,

⁶¹ Human Rights Council Forty-fourth session 15 June–3 July 2020, *Trafficking in persons, especially women and children. Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children*, 6 de abril de 2020, p. 11, disponible en: <https://cutt.ly/EgW55iA>

⁶² Informante clave.

⁶³ Consejo de Derechos Humanos 41er período de sesiones 24 de junio a 12 de julio de 2019 Tema 3 de la agenda, *Trata de personas, especialmente mujeres y niños. Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, 23 de abril de 2019, disponible en: <https://cutt.ly/BgDhaNI>

la supervisión, la evaluación y la toma de decisiones en relación a las políticas públicas en tema de inclusión social⁶⁴. Muchas de las acciones, iniciativas y buenas prácticas detalladas en la presente publicación tienen también esta finalidad.

Igualmente, el monitoreo de la situación de las víctimas de trata y su proceso de integración resulta esencial para conocer y valorar la efectividad de la intervención llevada a cabo, y poder implementar mejoras en el acompañamiento, atención y protección a largo plazo⁶⁵.

Una experiencia interesante en este sentido es la del dispositivo Ac.Sè⁶⁶, en Francia, que consiste en un mecanismo de coordinación para la detección de las víctimas de trata y su derivación a otra zona geográfica del país en pro de su seguridad. Además de informar y preparar a la víctima antes del traslado, un aspecto esencial del dispositivo es lo de garantizar un acompañamiento integral a las víctimas⁶⁷. Todo ello, a través de un modelo común de intervención, que pretende asegurar una homogeneidad de servicios dentro de todo el territorio nacional y hacia todas las víctimas independientemente del recurso al que sean trasladadas, a pesar de las múltiples ONG que conforman el dispositivo. Otro aspecto interesante de este modelo es la valoración positiva, a través de los datos que se recopilan, de la integración de las víctimas de trata en la ciudad segura en la que han sido trasladadas en el marco del dispositivo.

“En Europa hay un enfoque en la persecución, pero no es común esa parte socio-laboral bien trabajada y sobre todo en relación a hombres víctimas de trata y explotación”.

[Informante clave]

Otro aspecto fundamental para garantizar una inclusión real de las víctimas y supervivientes de la trata es la garantía del derecho a una reparación efectiva, es decir a una compensación por el daño sufrido a causa de las vulneraciones de sus derechos humanos⁶⁸.

A pesar de los múltiples retos aún existentes en Europa para que este derecho se haga efectivo, según destacado en el trabajo de campo realizado en el marco del presente estudio, hay varias experiencias de compensación de casos de víctimas de trata y explotación, incluso de personas de género masculino explotadas en los ámbitos laboral y sexual (ej. en Irlanda, Bélgica, Holanda, Italia, Austria, etc.). Se trata de casos que, aunque no permitan afirmar la existencia de una garantía consolidada a la reparación efectiva de las víctimas de trata, sí que pueden ayudar en la reflexión sobre cómo avanzar en este

⁶⁴ Ibidem, p. 9.

⁶⁵ Laura Carrillo Palacio y Teresa De Gasperis, Accem, *La otra cara de la cara. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a las mujeres*, noviembre de 2019, p. 48, disponible en: <https://cutt.ly/EgqqNbk>

⁶⁶ *Dispositif National Ac.Sé*, Francia, <http://www.acse-alc.org/fr/>

⁶⁷ *Dispositif National Ac.Sé, Bilan des activités 2019*, 10 de marzo de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/ngGikm4>

⁶⁸ Consejo de Derechos Humanos 41er período de sesiones 24 de junio a 12 de julio de 2019 Tema 3 de la agenda, *Trata de personas, especialmente mujeres y niños. Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, 23 de abril de 2019, disponible en: <https://cutt.ly/BgDhaNI>

ámbito. El principal problema resulta, sin lugar a duda, hacer efectiva dicha compensación, algo generalizado en Europa. Entre los varios motivos, algunas de las personas expertas entrevistadas señalan, por ejemplo, el hecho de que los bienes de los tratantes suelen estar en el extranjero, la falta de colaboración de los países de origen, etc., y, sobre todo, existe la necesidad de que los Estados creen un fondo específico para hacer real dicha compensación, y que lo nutran de manera efectiva y adecuada.

En la evaluación de la acción y las medidas contra la trata y su impacto también en la inclusión social de las personas supervivientes podría ser interesante incorporar la reflexión sobre el coste de la trata. Sabemos que la trata genera ganancias exorbitantes para los tratantes, pero ¿cuánto cuesta la trata? Las personas víctimas de trata para cualquier finalidad de explotación e independientemente del género sufren violencia, abusos, amenazas, violencia física, psicológica y sexual, coacción, etc. Todo ello determina daños a nivel de salud física y mental, lo que implica costes para la sociedad, en relación, por ejemplo, al uso adicional de los servicios públicos (ej. servicios de salud, protección social, servicios especializados, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, etc.), el valor de la pérdida de la calidad de la vida, pérdida de rendimiento económico, y coordinación del trabajo de prevención contra la trata⁶⁹. La Comisión Europea ha calculado que en 2016 el coste por víctima a lo largo de su vida haya sido de 312.756 Euros en la EU-28 (es decir, la Unión Europea a 28 Estados miembro), considerando que se trata de una estimación a la baja⁷⁰.

¿Y qué más indicadores podríamos incluir en este ejercicio? Son múltiples los factores (transformados en términos de “costes”) que tendrían que ser tenidos en cuenta y que se podrían incluir en la reflexión y en el análisis. Sólo mencionar algunos: el impacto en la salud física y mental de las víctimas; la pérdida de ingresos; el impacto emocional y el daño moral; la existencia de finalidades múltiples de explotación; la discapacidad; las especificidades de la infancia víctima de trata (ej. falta de acceso a la educación, cambio del entorno social, ...); los retos en la reintegración en las comunidades de origen; los embarazos forzados y su impacto en la víctima y el/la hijo/a; el impacto en la salud por las adicciones a las drogas; etc.

La organización francesa *Comité contre l'Esclavage Moderne (CCME)*⁷¹ ha llevado a cabo un ejercicio parecido, tomando en cuenta algunos “indicadores estables”, es decir el considerar que todas las personas trabajaban 35 horas semanales (lo previsto por ley) que debían ser pagadas con el salario mínimo, y tomando en consideración sólo los casos en los que se disponía de información sobre la duración exacta de la explotación y que la persona hubiese recibido cero ingresos. Fueron 102 (de un total de 152 asistidas en el periodo de referencia) las personas que presentaron dichos indicadores estables, por un total de más de 7 millones de Euros de lucro para los explotadores⁷².

Este ejercicio pretende demostrar la importancia de invertir y gastar este dinero en programas de atención, protección e inclusión a largo plazo, más bien que en políticas dirigidas al control migratorio y al retorno que, al revés, sólo aumentan la vulnerabilidad

⁶⁹ European Commission, *Study on the economic, social and human costs of trafficking in human beings within the EU*, octubre de 2020, p. 19, disponible en: <https://cutt.ly/Hg0Wuqx>

⁷⁰ Ibidem, p. 19.

⁷¹ Comité contre l'Esclavage Moderne – CCME, <http://www.esclavagemoderne.org/>

⁷² Comité contre l'Esclavage Moderne, *Rendons Visible l'Invisible. Rapport d'activité 2017*, 2017, p. 11, disponible en: <https://cutt.ly/Qg0W2Sn>

de las personas a la trata y su revictimización. La inclusión de esta reflexión en el diseño y evaluación de las políticas públicas en tema de trata podría fomentar la comprensión de cuál es el impacto de la trata en la vida de cualquier persona y cuál es su valor (también, pero no sólo, en términos económicos).

En fin, se trata de dar un paso más en la lucha contra la trata y la explotación, superando el modelo tradicional de identificación de las víctimas de trata, y más bien creando mecanismos, políticas públicas y acciones que garanticen la protección de los derechos de las víctimas, su detección y apoyo tempranos y efectivos, así como su empoderamiento e inclusión social a largo plazo⁷³.

3.5. DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS FRUTO DE TRATA Y EXPLOTACIÓN. EL ABORDAJE DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO Y EL DELITO DE CAPORALATO.

Si la trata y la explotación sexual suelen afectar mayoritariamente a mujeres y niñas a la luz de los datos que se publican, el ámbito laboral es donde más se detectan e identifican a hombres.

Uno de los ejes prioritarios en la estrategia de lucha contra la trata y la explotación de la Unión Europea ha sido lo de comprender y reducir la demanda de bienes y servicios que sean fruto de la trata y la explotación. Con esta finalidad, se menciona la importancia de las “campañas de sensibilización dirigidas a los consumidores y usuarios de servicios, la responsabilidad social de las empresas, los códigos de conducta, la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos y las iniciativas encaminadas a eliminar la trata de seres humanos en las cadenas de suministro de las empresas”⁷⁴. La cooperación con el sector privado resulta además fundamental para ello.

También resulta esencial abordar la responsabilidad de las empresas ubicadas en Europa que externalizan su actividad (o partes de ella) fuera de la Unión Europea. Las empresas han demostrado no ser capaces de hacer frente a los abusos realizados por empresas subsidiarias, sub-contratas o socias alrededor del mundo. Para ello, se considera fundamental la adopción de una normativa vinculante, que permita proteger a las personas y ataje las vulneraciones de los derechos humanos determinadas en el contexto de operaciones de empresas europeas y en la producción de bienes y servicios, exigiendo pues la responsabilidad de las empresas ubicadas en Europa⁷⁵.

La idea de una *due diligence* obligatoria para las empresas y su asunción de responsabilidad (*accountability*) está en la agenda europea⁷⁶ e internacional. La Relatora Especial de las

⁷³ Human Rights Council Forty-fourth session 15 June–3 July 2020, *Trafficking in persons, especially women and children. Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children*, 6 de abril de 2020, p. 4, disponible en: <https://cutt.ly/EgW55iA>

⁷⁴ Comisión Europea, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016)*, Bruselas, 19.6.2012 COM(2012) 286 final, disponible en: <https://cutt.ly/tgHEiLu>

⁷⁵ Anti-Slavery International y European Coalition for Corporate Justice (ECCJ), *What if? Case studies of human rights abuses and environmental harm linked to EU companies, and how EU due diligence laws could help protect people and the planet*, 2020, disponible en: <https://cutt.ly/OgHRLsQ>

⁷⁶ European Parliament, *DRAFT REPORT with recommendations to the Commission on corporate due diligence and corporate accountability*, (2020/2129(INL)), Committee on Legal Affairs, 11 de septiembre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/ggHYF7c>

Naciones Unidas para la Trata de Personas ha instado recientemente a los Estados estudiar “la posibilidad de imponer obligaciones a las empresas para garantizar que practiquen una contratación ética y que detecten, analicen y prevengan o mitiguen los riesgos de trata derivados de las actividades empresariales y las actividades de los subcontratistas y proveedores, y para incentivar la diligencia debida en materia de derechos humanos”⁷⁷. Asimismo, a que “estudien la posibilidad de adoptar procedimientos o modelos que promuevan buenas prácticas en materia de transparencia en las cadenas de suministro a fin de obstruir el funcionamiento de los modelos de negocio delictivos y desarticularlos”⁷⁸. Las Naciones Unidas ya hace unos años habían establecido unos principios guía sobre las empresas y los derechos humanos, detallando tanto el deber de los Estados de proteger los derechos humanos, como la responsabilidad corporativa en respetarlos, incluso en relación al acceso a mecanismos de reparación⁷⁹.

A nivel regional, frente a la escasez de medidas adoptadas por los Estados en este ámbito, la OSCE a su vez recomienda a los países incorporar las cuestiones y “preocupaciones relativas a la trata de personas,... en las leyes, reglamentos y políticas sobre la contratación responsable, ética y equitativa de trabajadores, la contratación pública y la transparencia en las cadenas de suministro”⁸⁰.

La importancia de abordar el tema de las cadenas de suministro reside en entender las razones de la explotación laboral. Hay sectores laborales en los que se detecta cierta mayor protección de los derechos de las personas trabajadoras que en otros. Si en algunos países hay sectores (como el de las industrias en Alemania) en los que se garantiza más protección de los derechos laborales, hay otros (como la agricultura) en los que las personas trabajadoras se ven más desprotegidas frente a situaciones de trata y explotación. La desregularización y la falta de interés hacia ciertos ámbitos laborales (ej. trabajo de cuidados, hostelería, etc.) determinan mayor precariedad y vulnerabilidad de las personas trabajadoras. Si a eso se añade que muchos trabajos se realizan en situaciones de aislamiento e invisibilidad, que muchas personas son migrantes, y muchas de ellas son indocumentadas, que faltan mecanismos efectivos de queja y reclamación por parte de las personas trabajadoras, etc., se comprende lo imperativo y prioritario que es el tema. Y evidencia la necesidad de que, además de involucrar a las empresas y los consumidores, los responsables políticos se comprometan a diseñar unas políticas públicas dirigidas a garantizar el bienestar de los/las trabajadores, más bien que el crecimiento económico, y de repensar este último de manera que no fomente la trata y la explotación de las personas⁸¹.

Son distintas las instancias, además, que subrayan que, de cara a la lucha contra la trata y la impunidad, el foco no tendría que ponerse sólo en los grupos criminales organizados,

⁷⁷ Consejo de Derechos Humanos 44º período de sesiones 30 de junio a 17 de julio de 2020, Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 16 de julio de 2020, *Trata de personas, especialmente mujeres y niños: fortalecimiento de los derechos humanos mediante el aumento de la protección de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, el apoyo prestado a estas y su empoderamiento*, p. 5, disponible en: <https://cutt.ly/lfOB37h>

⁷⁸ Ibidem, p. 5.

⁷⁹ United Nations, UN High Commissioner for Human Rights, *Guiding Principles on Business and Human Rights. Implementing the United Nations “Protect, Respect and Remedy” Framework*, Nueva York y Ginebra 2011, disponible en: <https://cutt.ly/rgBCnt9>

⁸⁰ Oficina de la Representante Especial y Coordinadora de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas, *Directrices modelo sobre medidas gubernamentales para prevenir la trata con fines de explotación laboral en las cadenas de suministro*, Viena, febrero de 2018, p. 13, disponible en: <https://cutt.ly/lgBVvOV>

⁸¹ Julia Muraszkiwicz, *Addressing Human Trafficking: Let’s Shift the Onus from Individuals to Businesses and Policy Makers, 2020*, in *Human Trafficking Search*, disponible en: <https://cutt.ly/lgHlm6P>

puesto que situaciones de trata y explotación se dan también dentro de sectores legales, y además los tratantes pueden ser individuos desvinculados de la criminalidad organizada. Con lo cual, resulta de prioritaria importancia reformar determinados sectores de trabajo, garantizar la efectiva aplicación de los estándares laborales, y perseguir las malas prácticas realizadas por el sector privado, incluyendo a las agencias de contratación, los intermediarios laborales, subcontratistas en las cadenas de suministro, agencias de viaje, etc⁸².

“En relación a la explotación laboral hay la idea que existe menos peligro inminente para la víctima que en el caso de la explotación sexual”.

[Informante clave]

Son varias las iniciativas que se llevan a cabo en este contexto, así como se multiplican las acciones que pretenden diseñar e implementar metodologías, herramientas, códigos de conducta y estrategias que fomenten, por un lado, un consumo ético y responsable y, por otro lado, la asunción de responsabilidad (*accountability*) y el compromiso de las empresas en la lucha contra la trata y la explotación.

Mencionar, como ejemplo, que uno de los objetivos del sistema contra la trata y la explotación existente en Alemania anteriormente descrito, consiste en incluir a las empresas en toda la estructura, al ser muy relevante el tema de la explotación y la asunción de responsabilidad y la transparencia en las cadenas de suministros. O la reflexión y valoración de cómo incorporar el modelo, arriba señalado, de la *Responsabilidad Social Guiada por los Trabajadores* en las competencias de los sindicatos y la inspección del trabajo en Reino Unido, y en las dinámicas de las empresas.

Entre las iniciativas que pretenden generar un cambio en los consumos, cabe mencionar la *Clean Clothes Campaign*⁸³, que es una plataforma global que, desde 1989, se dedica a mejorar las condiciones laborales y a empoderar a las personas trabajadoras en la producción de ropa. Recientemente ha desarrollado una nueva herramienta que permite saber qué marcas de moda están pagando salarios adecuados a sus trabajadores/as. Se trata de una iniciativa que ha permitido dar cierta transparencia a la industria de la moda y a las cadenas de suministro en este contexto, al ser generalmente caracterizadas por cierto secretismo y falta de asunción de responsabilidad⁸⁴.

También la organización *Human Rights Watch* ha lanzado una campaña reclamando transparencia en la industria de la moda, y con la que se pide a las empresas firmar el “Compromiso de Transparencia”: hasta la fecha, unas 40 empresas se han unido a la iniciativa⁸⁵.

⁸² La Strada International, *La Strada International submission for a new EU Strategy towards the Eradication of Trafficking in Human Beings*, 1 de septiembre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/5f4QEwn>

⁸³ *Clean Clothes Campaign*, <https://cleanclothes.org/>

⁸⁴ La Strada International, *Newsletter – issue 58, September 2020*, septiembre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/kgH0hy9>

⁸⁵ Human Rights Watch, *#GoTransparent. Tell Clothing Brands to Go Transparent*, disponible en: <https://www.hrw.org/GoTransparent>

También se multiplican las acciones finalizadas a concienciar sobre la importancia de un consumo responsable en relación al ámbito de la producción agrícola y el sector agroalimentario.

La *Associazione Internazionale NoCap*⁸⁶ ha sido creada en Italia para luchar contra la explotación laboral y el caporalato, y para restaurar la legalidad en el sistema productivo del sector agroalimentario, garantizando la dignidad del trabajador, los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental. Su finalidad, por lo tanto, es promover un sistema productivo en el que las personas y sus derechos primen sobre el lucro.

La *Tomato Revolution*⁸⁷, una iniciativa de la empresa social *Altro Mercato* en Italia, reúne tres cooperativas de productores del sur de Italia, que a su vez aglutinan a 60 pequeños productores activos en territorios a alto riesgo de explotación de mano de obra. Se trata de una cadena de producción libre de explotación y *caporalato*, que pretende también recuperar las áreas con alto riesgo de explotación, así como la tierra y el trabajo. Asimismo, promueve el desarrollo sostenible, la agricultura social, un precio equitativo para el productor y la garantía de mejores condiciones de vida.

El *caporalato* representa una forma tradicional difundida en Italia de reclutar ilegalmente a trabajadores/as a través de intermediarios (así llamados *caporali*), que contratan a las personas en nombre del empresario (el *padrone*) por breves periodos de tiempo (al día o por semanas), detrás de un compenso, sin ningún respeto de las normas sobre contratación y derechos laborales. Se trata de un sistema difundido en todo el territorio italiano y que interesa especialmente el sector agrícola⁸⁸. Casos recientes en el sector de la entrega de comida a domicilio⁸⁹ y en la construcción de yates de lujo⁹⁰ demuestran la compenetración de este mecanismo en el sistema económico y el contexto laboral italiano⁹¹.

Como se ha mencionado, las *agromafie* en Italia mueven una gran cantidad de dinero y negocios, y la criminalidad organizada se ha insinuado en la cadena de producción, transporte, distribución y venta de alimentos, utilizando los mecanismos tradicionales mafiosos y aprovechando la globalización, las nuevas tecnologías, la economía y la finanza⁹². Por ello, en 2016 el delito de *Intermediación ilícita y explotación laboral* (el así llamado caporalato) ha sido introducido y criminalizado en el código penal italiano⁹³, lo que ha sido además acompañado de una apuesta política y una dotación presupuestaria importante para la lucha contra este delito (en el que suelen prevalecer hombres) desde una perspectiva integral⁹⁴. La introducción de esta nueva figura delictiva en el ordenamiento jurídico permite además luchar de manera más eficaz contra la explotación laboral, en cuanto consiente perseguir también al empresario que explota. A pesar de ser una normativa reciente y que su implementación aún presenta muchos retos, sin dudas constituye un instrumento

⁸⁶ *NoCap*, <https://www.nocap.it/>

⁸⁷ *Tomato Revolution*, *L'Altro Mercato*, disponible en: <https://cutt.ly/qgZV1bw>

⁸⁸ Treccani, *Caporalato*, <https://cutt.ly/cgZ11ec>

⁸⁹ *Il Fatto Quotidiano*, *Caporalato sui rider, Uber Italy commissariata. Tribunale di Milano: "Intermediazione illecita e sfruttamento del lavoro"*, 29 de mayo de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/es6q6qn>

⁹⁰ *Il Sole 24 Ore*, *La Spezia, caporalato nei cantieri degli yacht: 8 arresti*, 10 de noviembre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/jgBquaq>

⁹¹ Alessandro Leogrande, *Uomini e caporali. Viaggio tra i nuovi schiavi nelle campagne del Sud*, 2016.

⁹² Eurispes, *Agromafie. 6° Rapporto sui crimini agroalimentari in Italia 2019*, disponible en: <https://cutt.ly/bgZ1b7C>

⁹³ Art. 603-bis del código penal italiano, disponible en: <https://cutt.ly/WgMPT3u>

⁹⁴ Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali, *Approvato il Piano nazionale contro lo sfruttamento e il caporalato in agricoltura*, 20 de febrero de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/cgBRjdV>

importante para abordar las cadenas de suministro y la explotación según un concepto más amplio. Otros elementos que necesitan ser impulsados para una lucha más efectiva contra el caporalato y la explotación son la visibilización de un fenómeno que aún resulta desconocido en toda su magnitud y difusión, así como el conocimiento y la conciencia por parte del consumidor hacia formas de consumo más responsables⁹⁵.



⁹⁵ Flaminia Delle Cese, *Agromafie e Caporalato: secondo l'Osservatorio Placido Rizzotto il 2020 è l'anno nero dello sfruttamento*, in *Open Migration*, 22 de octubre de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/rgMtWkw>

3.6. MASCULINIDADES. “EL SONIDO DEL SILENCIO”.

“Yo creo que soy un chico trans, pero no quiero hacer modificaciones en el cuerpo. Yo quiero seguir así... He dicho muchas veces que soy no binario, yo creo que mi interior soy un chico trans, he aprendido a ser eso por mis experiencias, por muchas cosas (...) Es psicológico, es como si tuviera una doble personalidad dentro de mí que a veces va arrastrándome por un lado y a veces para otro. Y por eso digo no binario, tú puedes hablar conmigo y yo me siento un hombre, un chico ¡más que otros heterosexuales! Y mañana puedo hablar contigo y me siento más afeminado; más mujer, o tengo la mentalidad más femenina, yo creo que tengo una doble personalidad dentro en mí... yo consigo ver la humanidad así... (...) El género.... ¡tú eres hombre tú eres mujer! No, ¡yo puedo ser lo que yo quiera! Yo estoy en el medio (...).”

[Relato de vida de Albert]

En un artículo publicado en 2005⁹⁶, el autor usa la expresión “el sonido del silencio” para describir la importancia de escuchar lo que los niños y las niñas no acompañados solicitantes de asilo dicen y no dicen sobre su vivencia.

Este concepto puede ser bien trasladado por analogía al caso de las víctimas de trata. El silencio acerca de sus vidas en el país de origen, así como sobre las situaciones, los abusos y todas las vulneraciones de sus derechos humanos afrontadas en su trayecto migratorio hasta el país de destino, en realidad habla mucho. Nos cuenta sus miedos, la manipulación y los engaños sufridos, las amenazas contra sus vidas y su integridad y las de sus seres queridos. Aún más este silencio acompaña a las víctimas de trata de género masculino, puesto que la sociedad y los componentes culturales exigen a los hombres ser seres fuertes, sin miedos y casi sin sentimientos.

Al contrario, durante el trabajo de campo llevado a cabo, la cuestión de las masculinidades y de la fragilidad de las personas de género masculino que han sido víctimas de trata y explotación ha representado un tema recurrente en el trabajo de distintas organizaciones e instituciones. Se trata de un aspecto que está generando importantes reflexiones sobre cómo abordar el tema de la trata desde una perspectiva de género que tiene en cuenta las peculiaridades de cada víctima en función de su identidad. Asimismo, el tema de las masculinidades está planteando cómo adaptar los procedimientos, los mecanismos de identificación, y especialmente los dispositivos y servicios de atención y protección a las

⁹⁶ Ravi KS Kohli, The Sound Of Silence: Listening to What Unaccompanied Asylum-seeking Children Say and Do Not Say, The British Journal of Social Work, Volume 36, Issue 5, July 2006, Pages 707-721, disponible en: <https://cutt.ly/tfBZwyk>

víctimas de trata de género masculino. Como mencionado con anterioridad, el impacto y las consecuencias de la trata en la vida de las personas varían en función del género, lo que conlleva a la necesidad de tener que replantear la intervención, y los servicios y recursos de atención y protección.

Entre los actores que están llevando a cabo este ejercicio, destaca el *Ayuntamiento de Venezia*⁹⁷, en Italia, que implementa proyectos sobre acciones de sistema en el ámbito de la trata y en el marco del *Progetto N.A.Ve – Network Antitratta per il Veneto*, anteriormente mencionado. Una de estas acciones es la que se llama *“Inside-Out”*, que abarca el tema de las economías ilegales forzadas (es decir, de la trata para la comisión de actividades delictivas) y que están implementando desde el 2019 junto con la organización *Dedalus*⁹⁸ en Napoli.

La trata de niños finalizada a la explotación en la comisión de actividades delictivas es una realidad que siempre ha existido en Italia, pero su emersión se está trabajando desde hace poco tiempo. Los casos que se derivan al Ayuntamiento en el marco de esta acción involucran a todos chicos jóvenes, incluso ex menores de edad que han estado tutelados por la administración, que han acabado en el circuito penal. El proyecto se dirige al mundo masculino porque son los hombres y los niños que mayoritariamente cometen delitos y acceden a economías ilegales. Y estos chicos son a la vez autores y víctimas de delito. Los chicos detectados son trasladados de Venezia a Napoli, para garantizar su seguridad y sobre todo alejarles del contexto de explotación y de la influencia de los tratantes. Las actividades se enmarcan además en la normativa, que prevé la regularización de las personas, especialmente ex menores de edad, que han cometido delitos en el marco de una situación de trata y explotación.

“El problema en Europa es que no hay servicios para hombres víctimas de trata sexual, sino sólo para mujeres”.

[Informante clave]

El Ayuntamiento de Venezia tiene también muchos años de experiencia en trabajar todo el ámbito de la trata y la explotación laboral, que es un contexto donde suele haber muchos hombres. Y con una peculiaridad: la fragilidad de los mismos. Hay la convicción errónea de que los hombres víctimas de trata y explotación necesitan una acogida ya en fase de autonomía tras su detección, porque son más fuertes. Igualmente, existe el perjuicio generalizado de que los hombres sólo quieren regularizar su situación administrativa y encontrar otro trabajo, tras salir de la situación de trata y explotación. Pero estas acciones que están llevando a cabo, están evidenciando que los chicos y hombres tiene fragilidades. Por lo tanto, están reorganizando los recursos y servicios de acogida en función de esta evidencia. Los hombres son personas, y también para ellos puede ser difícil hablar, contar posibles violaciones, traumas, etc. por un doble componente: por ser reacios a hablar de dichas violaciones (como cualquier víctima de trata y explotación), y por el componente

⁹⁷ Osservatorio Interventi Tratta, INSIDE-OUT webinar – 2 luglio 2020, 22 de junio de 2020, disponible en: <https://cutt.ly/egBMqbl>

⁹⁸ Dedalus – Cooperativa Sociale, Italia, <http://www.coopdedalus.it/>

social (el hombre es el macho fuerte y sin miedos). Y a eso se pueden añadir posibles componentes culturales, religiosos, etc., lo que plantea aplicar una perspectiva de interseccionalidad en el abordaje de la trata. Asimismo, conlleva a reflexionar sobre el porqué de estos prejuicios: ¿la trata sexual se considera siempre más grave porque implica el uso del cuerpo? ¿Por qué a las mujeres se les considera seres frágiles siempre y sólo por el hecho de ser mujeres?

Otra iniciativa a destacar en este ámbito son las formaciones específicas que la unidad de “necesidades especiales” (*specific needs*) del ACNUR en Italia ha organizado acerca de la violencia hacia hombres y niños. La finalidad ha sido la de sensibilizar a los distintos actores para promover programas y acciones de intervención más inclusivas, así como para aumentar la capacidad de respuesta a estas necesidades específicas, reforzando a la vez la red de recursos y servicios clave y la coordinación multidisciplinar. En estos momentos el ACNUR, junto a la *Comisión Nacional para el Derecho de Asilo* del Ministerio del Interior, está elaborando unas líneas guía sobre la “emersión, identificación y derivación de las personas supervivientes o en riesgo de violencia de género” en el marco del procedimiento de protección internacional. Estas líneas guía, que están dirigidas a los miembros de las *Comisiones Territoriales para el Reconocimiento de la Protección Internacional*, incluyen a hombres, mujeres, niños y niñas entre las personas supervivientes o en riesgo de sufrir violencia por motivos de género.

La etnopsiquiatría o psiquiatría transcultural representa una potente herramienta en la intervención con migrantes y refugiados, y posiblemente necesita ser impulsada con decisión en la atención a víctimas de trata y explotación, especialmente a la hora de incorporar las cuestiones relacionadas a las masculinidades y las fragilidades en la intervención y en la acción.

Ejemplar en este sentido es la labor que lleva a cabo el *Centro Frantz Fanon*⁹⁹ en Torino (Italia) desde hace mucho años. Se trata de un servicio de asesoramiento, psicoterapia y apoyo psicosocial para migrantes, refugiados, víctimas de tortura y también víctimas de trata. Uno de los puntos de fuerza de esta iniciativa consiste en la multidisciplinariedad del equipo de profesionales, formado por médicos-psiquiatras, mediadores culturales, antropólogos y educadores profesionales. En particular, los mediadores culturales han desarrollado competencias específicas en la asistencia psicológica y psiquiátrica, técnicas de comunicación sensibles a las especificidades de las personas con las que intervienen, metodologías de entrevista y recopilación de datos e información acordes a las situaciones de amenaza y riesgo que sufren las personas, etc.

Es de aquí, pues, que se hace necesario nutrir las políticas públicas, acciones, iniciativas y medidas en temas de trata de una reflexión sobre el género que incluya también las masculinidades, la identidad de género y la orientación sexual. Asimismo, hay que integrar la perspectiva de que las personas poseen un conjunto de creencias y convicciones estereotipadas acerca de los roles de género en función de múltiples factores (ej. culturales, religiosos, sociales, familiares, etc.), y que por lo tanto se hace necesario modular la intervención y los servicios de atención en función de estos elementos.

⁹⁹ Associazione Frantz Fanon, Italia, <https://cutt.ly/Cg0mD6D>

4. RECOMENDACIONES

La investigación llevada a cabo para la realización del presente estudio ha permitido conocer y analizar inspiradoras experiencias en la lucha contra la trata y la explotación en Europa. Todas ellas parten de la idea que la trata es una gravísima vulneración de los derechos humanos y que por lo tanto las personas (todas) tienen que ser el eje que vertebra cualquier acción, normativa y política pública en la materia.

Con la esperanza de que las iniciativas recopiladas sean fuente de inspiración y que alimenten la creatividad y la acción en la lucha contra la trata y la explotación, se destacan a continuación algunas principales recomendaciones:

- Ampliar la mirada en la lucha contra la trata y la explotación, y poner en marcha iniciativas normativas, políticas públicas y acciones que sean incluyentes, integrales, centradas en las necesidades reales de todas las posibles víctimas y en la garantía de sus derechos humanos.
- Mejorar la recopilación y el desglose de los datos en función de la finalidad de explotación, los ámbitos laborales y el género, para poder diseñar políticas públicas en la lucha contra la trata que sean integrales y efectivas. Si no vemos, no sabemos y no podemos actuar.
- Superar el enfoque puramente persecutorio en la lucha contra la trata hacia una perspectiva enfocada en los derechos humanos de todas las víctimas. Asimismo, superar el mecanismo de identificación de las víctimas que ve a la policía como el único protagonista hacia sistemas y mecanismos multidisciplinarios.
- Poner en marcha acciones y mecanismos proactivos que permitan la emersión del fenómeno y de todos los casos de trata y explotación, para permitir la detección, identificación y protección adecuada de cualquier víctima, independientemente de la finalidad de explotación y del género.
- Superar los tópicos: garantizar el reconocimiento de la protección internacional a todas las víctimas de trata, más allá de las mujeres víctimas de trata sexual.
- Fomentar el empoderamiento y la participación activa de las (potenciales) víctimas de trata y explotación para la emersión del fenómeno y de los casos, así como para la inclusión social a largo plazo de las personas supervivientes.
- Abordar el tema de la trata y la explotación desde una perspectiva de los derechos laborales de los trabajadores migrantes y de su empoderamiento, también potenciando la colaboración y coordinación multiagencial.
- Garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y supervivientes de la trata, así como a mecanismos de reparación efectiva, para favorecer su inclusión real.

- Comprender y reducir la demanda de bienes y servicios que sean fruto de la trata y la explotación (no sólo en relación a los servicios sexuales). Fomentar la *due diligence* de las empresas y su asunción de responsabilidad (*accountability*), el consumo ético, la elaboración de buenas prácticas en materia de transparencia en las cadenas de suministro, y el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las empresas.
- Abordar el tema de las masculinidades y de la fragilidad de las personas de género masculino que han sido víctimas de trata y explotación para adaptar los procedimientos, los mecanismos de identificación, y especialmente los dispositivos y servicios de atención y protección a las víctimas de trata de género masculino.

BIBLIOGRAFÍA

- Accem, *Por una ley integral contra la trata de personas y un abordaje basado en los derechos humanos y la protección de las víctimas*, comunicado 18 de octubre de 2020.
- Alessandro Leogrande, *Uomini e caporali. Viaggio tra i nuovi schiavi nelle campagne del Sud*, 2016.
- Alison Symington, *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*, en *Derechos de las mujeres y cambio económico*, No. 9, agosto 2004.
- Alyna C. Smith, Advocacy Officer, PICUM (Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants), *Strong equality legislation at EU level should include...a strong focus on intersectionality*, 9 de octubre de 2020, en EQUINET-European Network of Equality Bodies.
- Amnistía Internacional, *Cadenas invisibles: identificación de víctimas de trata en España*, 16 de octubre de 2020.
- Anti-Slavery International y European Coalition for Corporate Justice (ECCJ), *What if? Case studies of human rights abuses and environmental harm linked to EU companies, and how EU due diligence laws could help protect people and the planet*, 2020.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), Ministerio del Interior, *Trata de seres humanos en España Balance estadístico 2014-2018*, septiembre de 2019.
- Clemente Mara, *O tráfico sexual (já) não é sexy? Atores, definições do problema e políticas no campo português de combate ao tráfico*, *Gazeta de Antropologia*, 35, 1, 2019, julio de 2019.
- Comisión Europea, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 - 2016)*, Bruselas, 19.6.2012 COM(2012) 286 final.
- Comité contre l'Esclavage Moderne, *Rendons Visible l'Invisible. Rapport d'activité 2017*, 2017.
- European Commission, *Communication from the Commission to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions on the EU Security Union Strategy*, 27 de julio de 2020.
- Consejo de Derechos Humanos 41er período de sesiones 24 de junio a 12 de julio de 2019 Tema 3 de la agenda, *Trata de personas, especialmente mujeres y niños. Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, 23 de abril de 2019.

- Consejo de Derechos Humanos 44º período de sesiones 30 de junio a 17 de julio de 2020, Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 16 de julio de 2020, *Trata de personas, especialmente mujeres y niños: fortalecimiento de los derechos humanos mediante el aumento de la protección de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, el apoyo prestado a estas y su empoderamiento*”.
- Corriere della Sera, *Uber, un sistema per rider disperati*, 13 de octubre de 2020.
- Dispositif National Ac.Sé, *Bilan des activités 2019*, 10 de marzo de 2020.
- Eurispes, *Agromafie. 6º Rapporto sui crimini agroalimentari in Italia 2019*.
- European Commission, *Data collection on trafficking in human beings in the EU*, septiembre de 2020.
- European Commission, *Report from the Commission to the European Parliament and the Council. Third report on the progress made in the fight against trafficking in human beings (2020) as required under Article 20 of Directive 2011/36/EU on preventing and combating trafficking in human beings and protecting its victims*, {SWD(2020) 226 final}, 20 de octubre de 2020.
- European Commission, *Study on reviewing the functioning of Member States’ National and Transnational Referral Mechanisms*, octubre de 2020.
- European Commission, *Study on the economic, social and human costs of trafficking in human beings within the EU*, octubre de 2020.
- European Commission, *Study on the gender dimension of trafficking in human beings*, 2016.
- European Court of Human Rights, *Chowdury and Others v Greece*, Application No. 21884/15, 30 March 2017.
- *European Court of Human Rights, Rantsev v. Cyprus and Russia*, Application No. 25965/04, Judgement on 7.1.2010.
- European Parliament, *DRAFT REPORT with recommendations to the Commission on corporate due diligence and corporate accountability*, (2020/2129(INL)), Committee on Legal Affairs, 11 de septiembre de 2020.
- Eurispes, *Agromafie: la filiera della criminalità in tavola*, 2019.
- Flaminia Delle Cese, *Agromafie e Caporalato: secondo l’Osservatorio Placido Rizzotto il 2020 è l’anno nero dello sfruttamento*, in *Open Migration*, 22 de octubre de 2020.
- Focus on Labour Exploitation (FLEX), *Worker-Driven Social Responsibility: Exploring a New Model for Tackling Labour Abuse in Supply Chains*, marzo de 2020.
- GRETA - Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *9 th General Report on GRETA’s Activities, covering the period from 1 January to 31 December 2019*, marzo de 2020.
- GRETA - Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain*, 20 de junio de 2018.

- Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, *Compendium of good practices in addressing trafficking in human beings for the purpose of labour exploitation*, Agosto de 2020.
- Human Rights Council Forty-fourth session 15 June–3 July 2020, *Trafficking in persons, especially women and children. Report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children*, 6 de abril de 2020.
- International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe (ICRSE), *Undeserving victims? A community report on migrant sex worker victims of crime in Europe*, octubre de 2020.
- Il Fatto Quotidiano, *Caporalato sui rider, Uber Italy commissariata. Tribunale di Milano: "Intermediazione illecita e sfruttamento del lavoro"*, 29 de mayo de 2020.
- Il Sole 24 Ore, *La Spezia, caporalato nei cantieri degli yacht: 8 arresti*, 10 de noviembre de 2020.
- International Labour Organization (ILO), *Forced labour, modern slavery and human trafficking*.
- J Musto, M Thakor, and B Gerasimov, *Editorial: Between Hope and Hype: Critical evaluations of technology's role in anti-trafficking*, *Anti-Trafficking Review*, issue 14, 2020.
- Jantine Werdmüller, The Platform, *Human Trafficking and the London Olympics*, 19 de abril de 2012.
- Jean-Baptiste Farcy, *Conseil de Prud'hommes de Paris, 17 décembre 2019, n° RG F 17/10051. Des travailleurs étrangers sans papiers victimes d'une « discrimination systémique » : les prémisses d'un concept novateur?*, 29 de enero de 2020.
- Julia Muraszkiwicz, *Addressing Human Trafficking: Let's Shift the Onus from Individuals to Businesses and Policy Makers*, 2020, in *Human Trafficking Search*.
- La Strada International (LSI), *New EU Migration Pact increases risks of human trafficking*, 10 de octubre de 2020.
- La Strada International, *La Strada International submission for a new EU Strategy towards the Eradication of Trafficking in Human Beings*, 1 de septiembre de 2020.
- La Strada International, *Newsletter – issue 58, September 2020*, septiembre de 2020.
- Laura Carrillo Palacio y Teresa De Gasperis, Accem, *La otra cara de la cara. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a las mujeres*, noviembre de 2019.
- Marco Omizzolo, *Sotto padrone. Uomini, donne e caporali nell'agromafia italiana*, Noviembre de 2019.
- Migrant Rights Centre Ireland – MRCI, *A year in MRCI's dorp-in centre*, 11 marzo 2020.
- Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali, *Approvato il Piano nazionale contro lo sfruttamento e il caporalato in agricoltura*, 20 de febrero de 2020.
- Pati Roza, *States' positive obligations with respect to human trafficking: the European court of human rights breaks new ground in Rantsev v. Cyprus and Russia*, *Boston University International Law Journal*, [Vol.29:79, 2011].

- Office for National Statistics, *All data related to Modern slavery in the UK: March 2020*, 26 de marzo de 2020.
- Oficina de la Representante Especial y Coordinadora de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas, *Directrices modelo sobre medidas gubernamentales para prevenir la trata con fines de explotación laboral en las cadenas de suministro*, Viena, febrero de 2018.
- OSCE - Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR) y UN Women, *GUIDANCE. Addressing Emerging Human Trafficking Trends and Consequences of the COVID-19 Pandemic*, 30 de julio de 2020.
- OSCE - Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings, *Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: A comprehensive analysis of technology tools*, junio de 2020.
- Osservatorio Interventi Tratta, *INSIDE-OUT webinar - 2 luglio 2020*, 22 de junio de 2020.
- Platform on International Cooperation on Undocumented Migrants (PICUM), *¿Por qué un Firewall?*.
- Platform on International Cooperation on Undocumented Migrants (PICUM), *Key messages and recommendations on human trafficking*, octubre de 2020.
- Platform on International Cooperation on Undocumented Migrants (PICUM), *A Worker is a Worker: How to Ensure that Undocumented Migrant Workers Can Access Justice*, marzo de 2020.
- Proyecto Esperanza Adoratrices y SicarCat, *Documento de análisis e incidencia política*, octubre de 2020.
- Ravi KS Kohli, *The Sound of Silence: Listening to What Unaccompanied Asylum-seeking Children Say and Do Not Say*, *The British Journal of Social Work*, Volume 36, Issue 5, July 2006.
- Richard Lapchick, ESPN, *The state of human trafficking and sports*, 29 de enero de 2019.
- UGT, *Es imprescindible prevenir, perseguir y sancionar el trabajo forzoso y asegurar la protección de las víctimas*, 29 de julio de 2020.
- UNHCR, Ministero dell'interno, *L'identificazione delle vittime di tratta tra i richiedenti protezione internazionale e procedure di referral. Linee Guida per le Commissioni Territoriali per il riconoscimento della protezione internazionale*, agosto 2017.
- United Nations Human Rights Special Procedures, Mandate of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, *Concluding remarks by UN Special Rapporteur on Trafficking in Persons Maria Grazia Giammarinaro*, julio de 2020.
- United Nations, UN High Commissioner for Human Rights, *Guiding Principles on Business and Human Rights. Implementing the United Nations "Protect, Respect and Remedy" Framework*, Nueva York y Ginebra 2011.
- Unseen, *Modern slavery & exploitation helpline annual assessment 2019*, junio 2020.
- VNB-ITF-IUF, *Pandemic of exploitation in European trucking. Report on European road transport*, junio de 2020



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



UNIÓN EUROPEA

FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Por una Europa plural